



ACTA No.30

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 (doce) horas del día 29 (veintinueve) de abril de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo los CC. Presidente, Síndico y Regidores para celebrar la DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DEL H. Cabildo el C. Presiente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior. 5.- Presentación y aprobación en su caso de los avalúos para los inmuebles de las CC. Irene Ramos López y Margarita García García. 6.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 1999. 7.- Autorización para la adquisición de equipo de computo que requiere la Tesorería Municipal. 8.- Asuntos Generales. 9.- Clausura de la sesión. -----

- - - Para el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto se dio lectura al orden del día. -

- - - En el desahogo del CUARTO punto, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No.29 de fecha 31 de marzo de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento explicara lo relativo a los avalúos presentados, el Lic. J. Silverio Cavazos manifestó que en la sesión de Cabildo celebrada el día 25 de septiembre de 1998 se acordó que se hicieran los avalúos respectivos por la Dirección de Obras Públicas, con el fin de que se les fije un precio a estos terrenos de los cuales los poseionarios tienen más de 20 años en posesión de esos inmuebles.

Se analizaron los avalúos por el pleno, acordándose por el mismo se pasen a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que realicen el dictamen correspondiente. -----

- - - Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó al Cabildo la cuenta detallada del mes de marzo de 1999 , informando al mismo que con ello se está cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 33 Fracción XII. -----

- - - En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal, quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento hiciera la exposición de este punto, haciendo uso de la palabra el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos manifestó que la Tesorería Municipal requiere del equipo de cómputo que solicita con la finalidad de integrar definitivamente las redes de ingresos y egresos y control presupuestal, constando la solicitud de ocho unidades completas, las que se distribuirán de la siguiente manera:

- Un equipo para la del despacho del C. Tesorero Municipal
- Un equipo para la Dirección de Contabilidad
- Un equipo para la Dirección de Ingresos.
- Dos equipos para la Dirección de Catastro
- Tres equipos para la Dirección de Egresos.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien manifestó que ha sido preocupación de esta administración dotar de todo el equipo necesario a las Dependencias Municipales con el único fin de prestarle un mejor servicio a la ciudadanía y hacerlo de manera más rápida, por lo que manifestó su acuerdo para que se haga la adquisición de ese equipo de cómputo.

Hizo uso de la palabra el Regidor Rafael Bravo , quien manifestó no estar de acuerdo en la por prioridad de servicio de drenaje en las colonias María Esther Zuno y Leonardo Jaramillo

En uso de la palabra el Presidente dijo que si había un remanente de las obras programadas y se utilizará para el drenaje, de esas colonias.

A continuación se sometió a consideración del pleno la propuesta siendo aprobada por mayoría, instruyéndose a la Oficialía Mayor para que realice la adquisición en los términos de la normatividad vigente.

- - - Para el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal Profr., Gustavo A. Vázquez Montes quien dió a conocer al Cabildo que el Consejo Municipal de Educación envió al pleno un oficio de fecha 6 de abril de 1999 mediante el cual solicitan al Cabildo se instituya una medalla al mérito para los maestros que cumplan 25 años de servicio ininterrumpido, proponiendo que la misma lleve como nombre la de alguno de los distinguidos profesores que a continuación se mencionan: Profra. Ma. Concepción Farías Pérez de León, Profra. Ma. Luisa Montes Virgen, Profr. Crescencio Figueroa Díaz, Profr. Miguel Rodríguez Rodríguez. -----

La propuesta fue ampliamente discutida por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores quienes coincidieron en que se instituya dicha medalla ya que la misma va a servir de motivación e insentivo para todos los maestros que alcancen los 25 años de labores ininterrumpidos ya que vendría a hacer como un premio a su ardua labor y perseverancia constituyendo también una motivación para todos los que aún no alcanzan los 25 años de labores.



Asimismo al momento de discutirse el nombre que habría de imponerse a la medalla, de los 4 propuestos se acordó por el pleno del Cabildo que la medalla al mérito se denominará MAESTROS EMERITOS y se asentara en la misma el nombre de los 4 distinguidos maestros que se propusieron ya que todos ellos cuentan con los merecimientos necesarios para que la medalla llevará su nombre.

Acto seguido se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada la misma en los términos ya enunciados y acordándose que la presea se les entregue a los maestros que cumplan los 25 años de servicio en el homenaje que el Ayuntamiento de Tecomán realizará en honor a los maestros. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL. Para el desahogo de este punto hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien manifestó que se ha presentado ante el Presidente Municipal una persona que se ostenta como propietario del inmueble donde se encuentra asentada la Junta Municipal de Cerro de Ortega y otras oficinas públicas, así como la Cruz Roja, el cual le propuso al Presidente la compra-venta de ese inmueble haciendo del conocimiento del pleno que el Gobierno del Estado aportaría una cantidad equivalente al 50 % de lo que pudiera ser el costo de la compra-venta por lo que propone que el pleno faculte y autorice al presidente Municipal para que haga la negociación para la adquisición del referido inmueble, ya que si se da esa compra-venta se tendría la seguridad jurídica que conlleva la propiedad, toda vez en la actualidad el Ayuntamiento esta en carácter de posesionario únicamente de ese bien.

Se sometió a consideración del pleno la propuesta siendo aprobada por unanimidad. -----

TERCER ASUNTO GENERAL Hizo uso de la palabra el regidor Jaime Castañeda Esparza quien propuso la construcción de una pista para bicicletas en la Unidad Deportiva Norte con el objeto de que los ciclistas no utilicen el ovalo de atletismo ya que se han ocasionado algunos accidentes por los ciclistas.

Hizo uso de la palabra el presidente Municipal instruyendo a Obras Públicas para que haga el estudio correspondiente.-----

CUARTO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el regidor Heberto Doria Bernal quien propuso se verifique el tiempo de siga en el semáforo ubicado en la confluencia de las calles Hidalgo y López Mateos en el sentido sur- norte, toda vez que se hace una fila de autos muy extensa por la calle Hidalgo y en ocasiones continua por la calle Libertad.

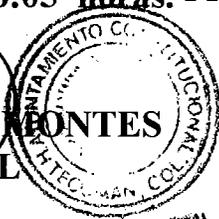
Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal instruyendo a la Dirección de Seguridad Pública para el estudio respectivo. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el regidor Heberto Doria Bernal quien manifestó que el gerente de Gas Menguc le solicitó viera lo relativo al dictamen de uso de suelo respecto de una gasera para carburación que se quiere ubicar en la zona norte de esta ciudad, toda vez que Obras Públicas no lo ha emitido hasta la fecha.

Se informó al Regidor por el Presidente Municipal que en una audiencia que le concedió a la persona citada se instruyo a Obras Públicas para que dictaminará lo conducente.-----

Sin más asuntos que tratar para el desahogo del NOVENO asunto de la orden del día se clausuró la sesión siendo las 16:05 horas.-----

[Signature]
PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

Martha Maldonado Z
C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

[Signature]
C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

[Signature]
C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDOR

[Signature]
I.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

[Signature]
C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

[Signature]
C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

[Signature]
ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

[Signature]
C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

[Signature]
C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

[Signature]
C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

[Signature]
DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA

[Signature]
LIC. J. SYLERIO CAVAZOS CEBALLOS



ACTA No. 31

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:00 (ocho) horas del día 8 (ocho) de mayo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo los CC. Presidente, Síndico y Regidores, para celebrar la DECIMO QUINTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Propuesta del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso. 5.- Autorización para donar una superficie propiedad del H. Ayuntamiento a favor de la Secretaría de Educación en la Comunidad de Ladislao Moreno a efecto de que se construya la telesecundaria de ese lugar. 6.- Propuesta y autorización en su caso para la adquisición de vehículos. 7.- Propuesta para el análisis y aprobación en su caso, para establecer línea de crédito con BANOBRAS. 8.- Clausura. - - - - -

- - - Para el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. - - - - -

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. - - - - -

- - - En el desahogo del TERCER punto se propuso el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.-- - - - -

- - - En el desahogo del CUARTO punto, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No. 30 de fecha 29 de abril de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad.

- - - Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quién manifestó al pleno que se requiere de un inmueble en la Comunidad de Ladislao Moreno con el objeto de donárselo a la Secretaría de Educación para que en el mismo se construya el edificio de la telesecundaria, para el cual ya esta autorizado el recurso y por ello propone al Cabildo se done a favor de la Secretaría mencionada el inmueble en que actualmente esta asentado el campo de fútbol, mismo que es un área de donación y que provisionalmente se ha venido utilizando como cancha deportiva, con el propósito de que también se adquiriera una superficie en la misma comunidad que se destine para cancha de fútbol. Lo anterior toda vez de que donde esta ubicado el campo se considera la zona más viable de las áreas disponibles, en virtud de la cercanía de las casas asentadas en esa población.

El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.05 metros con Telmex, 69.62 metros con carretera Tecomán-Boca de Pascuales, Al Sur 76.34 metros con camino lateral, al Oriente 134.68 metros con la calle sin nombre y al Poniente 39.00 metros con vecinos del poblado Ladislao Moreno y 74.55 metros con Telmex.

Por lo anterior también propone la adquisición del terreno que se requiere para que se destine para la cancha de fútbol ya sea a título de donación o mediante la adquisición onerosa por parte del Ayuntamiento con el objeto de que la comunidad no pierda espacios destinados al deporte y la recreación. -----

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad, acordándose también facultar al Presidente para que negocie la adquisición del terreno necesario para la cancha de fútbol a título oneroso si es que no es posible adquirirlo mediante donación- - -

- - - Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien propuso al pleno se adquieran algunas unidades vehiculares que son necesarias para el desempeño de ciertas áreas del Ayuntamiento, ya que las mismas no cuentan con vehículos y le son muy necesarios por lo que propuso se adquieran una camioneta Ram-Wagon para 12 pasajeros para uso del Cabildo, un Sedan-Neon Chrysler para que sea utilizado por la Secretaría, la Oficialía Mayor y la Tesorería, una camioneta y un Sedan Volkswagen para el DIF Municipal. -----

Fue ampliamente discutida por los integrantes del Cabildo la propuesta, coincidiendo en lo necesario que son dichos vehículos para las áreas que ya se mencionaron, puesto que todas ellas realizan múltiples funciones en donde se requiere trasladarse continuamente a distintos lugares, por lo que es necesario se dote a esas áreas de los vehículos que se mencionaron, ya que en la actualidad algunos funcionarios se ven en la necesidad de utilizar sus carros particulares para el desempeño de sus funciones como integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior a excepción de la camioneta destinada para el Cabildo, ya que en la actualidad se cuenta con el Tsuru y en lugar de esa adquisición propusieron que la Suburban gris, cuya desincorporación del Patrimonio Municipal esta autorizada por el Cabildo y el Congresos del Estado no se venda y se utilice para las actividades que el Cabildo realice y en su lugar se adquiriera un volkswagen para la Dirección de Comunicación Social. -----

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, de conformidad con las consideraciones hechas en cuanto a la camioneta que se pretendía adquirir para el Cabildo-----

- - - Para el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien propuso al Cabildo se establezca una línea de crédito en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, que le permita adquirir reservas territoriales de acuerdo a lo que se tiene contemplado para el desarrollo de nuestro Municipio, lo cual le permitirá al H Ayuntamiento impulsar el desarrollo integral y armónico del Municipio de conformidad con el Plan de Crecimiento, con el objeto de que el Municipio tenga a su disposición los terrenos que le son indispensables para desarrollar las obras y el fomento a la vivienda respectivo. Argumento que como es del conocimiento de los integrantes



del Cabildo se tiene presupuestado y autorizado por el Cabildo la contratación de esa línea de crédito dentro del Programa Financiero de 1999 y por ello propone se autorice ese crédito para las metas ya mencionadas.

Fue ampliamente discutida la propuesta por los integrantes del Cabildo quienes coincidieron en autorizar la contratación de esa línea de crédito por lo que se propuso el siguiente punto de acuerdo:

Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán para que realice los trámites para la contratación de una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con la finalidad de adquirir bienes inmuebles, reservas territoriales e invertir en proyectos de urbanización con la finalidad de tener espacios físicos adecuados para la mejor prestación de los servicios públicos, constituir reservas territoriales para desarrollo habitacional y para reubicación de los terrenos de la feria, así como trabajos de urbanización tal como se establece en el Programa Financiero Anual 1999 aprobado por el H. Congreso.

Se sometió la propuesta a consideración del Cabildo siendo aprobada por unanimidad-----

----- Para el desahogo del OCTAVO punto del orden del día se clausura la sesión siendo las 10:20 horas-----



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDOR

L.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. GONZALO ROBERTO RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:30 (ocho horas con treinta minutos) del día 29 (veintinueve) de mayo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo para celebrar la DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Propuesta del orden del día y aprobación en su caso. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior. 5.- Autorización para cubrir diferencial de la ambulancia que fue adquirida para el DIF Municipal. 6.- Propuesta y Autorización, en su caso para desincorporar del patrimonio municipal bienes muebles en desuso. 7.- Autorización del Cabildo para desincorporar del patrimonio del Ayuntamiento un inmueble propiedad del C. VICTOR MANUEL GARCIA MARTINEZ, ubicado en el Rancho de la V. 8.- Presentación del dictamen que rinde la comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la solicitud de comodato que realizó el patronato de bomberos. 9.- Asuntos Generales. 10.- Clausura de la sesión. -----

- - - Para el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto se propuso el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos dió lectura al acta No. 31 de fecha 8 de mayo de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien informó al Cabildo que dentro del ramo 33 como es de su conocimiento se programaron \$200,000.00 pesos para la adquisición de una camioneta que serviría como ambulancia para el DIF porque originalmente se había pensado que lo que se requería era el transporte de personas que solicitaran dicho servicio al DIF, pero se analizó junto con la Presidenta y el Director del DIF y se observó la necesidad de que el vehículo se habilitara completamente como una ambulancia por las emergencias que pudieran surgir y con ello tener un vehículo debidamente equipado el cual no tuviera ningún limitación para el traslado emergente de personas con



algún padecimiento y por ello se penso en adquirir una ambulancia debidamente equipada, sin embargo el costo de la misma no se cubre con lo que se tenia presupuestado sino que excede en \$43,000.00 pesos la ambulancia requerida por lo que solicito la autorización del Cabildo para que esa cantidad excedente se cubra con recursos propios del Ayuntamiento y poder estar en condiciones de cubrir el costo total de esa unidad.

Se discutió ampliamente la propuesta por los integrantes del pleno quienes coincidieron en la necesidad de adquirir la ambulancia con todos los requerimientos que debe de llevar una unidad de esa categoría con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Se sometió a consideración la propuesta aprobándose por unanimidad.

- - - Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien propuso la desincorporación del patrimonio municipal todos los bienes muebles en desuso ya que no tienen en la actualidad ninguna utilidad que prestar a la administración ya que en su mayoría es chatarra lo que ocupa un espacio considerable en el almacén y además con el producto de la venta que se haga de ello la administración puede obtener algún recurso que seria utilizable para satisfacer alguna necesidad, argumentando que ya la Oficialía Mayor del Ayuntamiento realizo un inventario de esos bienes muebles.

Se analizó la propuesta acordándose que el asunto pase a la comisión de bienes municipales y panteones para que conforme al inventario realice el dictamen correspondiente para determinar los bienes a desincorporar del patrimonio municipal

- - - Para el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento informe al pleno lo relativo al asunto que se trata, procediendo a ello el funcionario citado quien manifestó que el C. Victor Manuel García Martínez es propietario y poseedor de un lote urbano ubicado en el Fraccionamiento Rancho de la V, respecto del cual se encuentra debidamente cubierto el costo total al H. Ayuntamiento, así como toda la documentación necesaria en regla, acreditando la posesión legítima y legal que del inmueble tiene y por tanto no existe impedimento alguno para que el Ayuntamiento de Tecomán cumpliendo con su obligación solicite al H. Congreso la desincorporación del patrimonio municipal de ese lote para estar en aptitud de protocolizar la compraventa respectiva ante Notario Público.

Dicho inmueble tiene una superficie de 161.00 M2., ubicado en la calle cuatro No.138, Manzana No.187, (antes No.12), Sector abasolo, Zona catastral No.02, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 23.00 metros con la calle Gregorio Torres Quintero, al sur 23.00 metros con lote No.6, al oriente 7.00 metros con la calle de su ubicación y al poniente 7.00 metros con lote No.18. -----

Se procedió a revisar la documentación por algunos de los integrantes del cabildo no habiendo observaciones que hacer, por lo que se sometió

consideración la autorización, aprobándose por unanimidad, -----

--- Para el desahogo del OCTAVO punto de la orden del día hizo uso de la palabra el C. Regidor Ing. Roberto Campos Reyes quien informó al Cabildo que la comisión de bienes municipales y panteones ya realizó el estudio y presenta a continuación el dictamen sobre la solicitud de permuta hecha al Ayuntamiento por el patronato de bomberos de Tecomán, al cual le dió lectura y se transcribe a continuación :

H. PLENO DEL CABILDO P R E S E N T E

Los que suscriben Regidores C. Heberto Doria Bernal, José Baltazar Laureano e Ing. Roberto Campo Reyes, integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo presentamos el dictamen que a continuación se describe respecto a la solicitud del Patronato de Bomberos en donde proponen al Ayuntamiento la permuta de una superficie de 1,792.00 M2.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El patronato de Bomberos solicitó al H. Ayuntamiento permutara un bien inmueble mediante el cual el Patronato entregaría al H. Ayuntamiento el lote urbano ubicado entre las calles Ocampo Prolongación y Ricardo Sevilla del Río, con una superficie de 1,792.00 M2., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 32:00 metros con la calle Aquiles Serdán; al sur: 32.00 metros con la calle Ocampo ; y al Oriente: 56.00 metros con los lotes 25 y 23 y al Poniente: 56:00 m. Con la calle Sevilla del Río mientras que el Ayuntamiento entregaría el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 43.03 metros con calle Venustiano Carranza; Al Sur: 41.60 metros con el Lienzo Charro Juan Rodríguez; Al Oriente: 50.70 m. Con el Cuerpo de Bomberos y al Poniente: 41:00 m. con propiedad privada.-----

SEGUNDO.- Analizada que fue la propuesta y de acuerdo a la revisión que juntamente con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de obras Públicas Municipales, realizó esta comisión, al verificar la disponibilidad del área que el ayuntamiento podría entregar en el contrato de permuta referido, se encontró que el predio solicitado en permuta por el Patronato de Bomberos cuyas medidas y linderos ya quedaron anotadas en el considerando primero, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 1997 a cuya acta respectiva le tocó el número 64, se donó ese bien inmueble al Patronato del MECED (menores en circunstancias especialmente difíciles).-----

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO: El H. Ayuntamiento Constitucional se encuentra imposibilitado para celebrar el contrato de permuta solicitado por el Patronato de Bomberos en virtud de que el terreno que solicitan con fecha anterior a su solicitud le fue donado al Patronato del MECED tal y como ha quedado asentado.

Tecomán, Col., marzo 19 de 1999.

POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

**C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR**

**C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR**


**C. ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR**

Se sometió a consideración del pleno mismo que fue aprobado por unanimidad.

- - - Para el desahogo del NOVENO punto de la orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales :

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien informó al Cabildo que el C. Luis Gudiño Barajas esta instalando un albergue para tratar a personas con problemas de farmacodependencia, por lo que solicitó al Ayuntamiento la donación de un refrigerador, una estufa y diez ventiladores de techo, así como un tanque estacionario de 300 litros para completar el equipamiento respectivo de ese centro por lo que propuso al cabildo se autorice esa donación ya que ese centro coadyuvará con los programas que el Ayuntamiento esta llevando en materia de prevención de conductas antisociales y del delito.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad por lo que se instruye a Oficialía Mayor para que se haga la adquisición en los términos de ley.

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el C. Regidor C. Alfredo Rosas Virgen quien manifestó que los colonos de la colonia INDECO solicitan que cuando se lleve a cabo la feria de ese lugar se instalen los juegos en la calle cerrada y que Obras Públicas los tomen en cuenta para los espacios que asigna en esa feria, así mismo solicitaron mas vigilancia, unas laminas para la casa de usos múltiples y una puerta lateral en el CAPEP (Centro de Atención para Personas con Problemas de Aprendizaje) con el objeto de poder entrar al patio a recoger los

balones cuando se va a ese centro por la practica de deporte así como se autorice que el jardinero del lugar atienda los arboles del CAPEP para que estos estén mejor atendidos.

A continuación se analizó la propuesta coincidiendo el Presidente, Síndico y Regidores que la puerta lateral en el CAPEP seria un problema dado que englobaría responsabilidad sobre el inmueble y los bienes muebles que se encuentran en dicho centro, por lo que lo mejor sería que el Ayuntamiento colocara una cerca de malla ciclón para que se eviten que al jugar los balones se introduzcan al CAPEP. -----

Hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Obras Públicas para que realice la inspección correspondiente e informe lo conducente.

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hicieron uso de la palabra los Regidores Alfredo Rosas Virgen y Gonzalo Rodríguez Rivas quienes propusieron al pleno que se apruebe una cantidad de dinero que sirva para cubrir los gastos de los integrantes del Cabildo que han llevado a cabo en el ejercicio de las funciones propias de representación popular, ya que con frecuencia tienen que cubrir apoyos que les son solicitados y diversos gastos con motivo de las comisiones que les toca desempeñar.

La propuesta fue ampliamente analizada y discutida por el pleno acordando el mismo el siguiente punto de acuerdo: En base a la petición planeada por el Cabildo a efecto que les cubran diversos gastos sin comprobación que han realizado en el ejercicio de sus funciones propias de representación popular, se aprueba por unanimidad que se liquide un bono extraordinario con valor de \$9,0000.00 a cada uno de sus miembros, debiéndose cargar al presupuesto de la Sala de Regidores.

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor Alfredo Rosas Virgen quien manifestó que una señora se quejo que los locatarios del mercado Cuauhtémoc le cobran una cuota por ubicarse alrededor de ese mercado a vender su producto, situación que al parecer acontece con todos los vendedores ambulantes que se ubican por esa zona por lo que solicitó que se actúe conforme a la normatividad aplicable al caso.

Hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Obras Públicas para que realice la inspección correspondiente e informe lo conducente y si se desprende alguna irregularidad se haga la denuncia ante la autoridad correspondiente en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos

QUINTO ASUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Rodríguez Rivas quien propuso se haga la recolección de basura por lo menos una vez a la semana en la población de Callejones ya que así lo han solicitado y se implemente una campaña de descacharización en esa población. -----



Hizo uso de la palabra el C. Presidente municipal quien instruyó a la Dirección de Servicios Públicos para que lleve a cabo ambas actividades y realice un programa de recolección de basura en las comunidades que así lo soliciten.

SIXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor Heberto Doria Bernal quien propuso se adquiriera una barredora para la ciudad que permita agilizar la limpia.

Hizo uso de la palabra el C. Presidente municipal quien manifestó que ya se tiene pensado esa adquisición ya que la barredora que se adquirió no a funcionado como debería.

Se discutió la propuesta por los integrantes del pleno proponiéndose hacer el estudio correspondiente para la adquisición de dicha barredora y proponiéndose también que en cuanto al problema de la barredora existente se autoriza al Presidente Municipal para que negocie la devolución de la misma en los mejores términos posibles, facultándolo para que realice todos los tramites posibles con el fin de recindir el contrato con la empresa proveedora.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad.- -----

SEPTIMO ASUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el C. Regidor Heberto Doria Bernal quien propuso se regule el tiempo de la luz verde del siga del semáforo ubicado en Hidalgo y 20 de Noviembre en sentido Sur-Norte ya que dura muy poco la misma y no alcanzan a pasar tres o cuatro carros.

Hizo uso de la palabra el C. Presidente municipal instruyendo a la Dirección de Seguridad Pública para que haga el estudio correspondiente.

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor Heberto Doria Bernal quien manifestó que se ha quejado la gente de que en la unidad deportiva norte se esta abasteciendo de gas a los camiones y vehículos del Ayuntamiento y que existe preocupación de los deportistas y colonos de este lugar.

Hizo uso de la palabra el C. Presidente municipal instruyendo a Oficialía Mayor para que de ser eso cierto deje de suministrar gas a los vehículos ya que en ningún momento giro alguna orden para que así se hiciera por lo que se aconteciere algún percance deberá responsabilizarse a quien o quienes hubieran ordenado se hiciera ese abastecimiento en la unidad deportiva y por lo tanto se regrese a consumo de gasolina mientras no se adecue el sistema para el abastecimiento de gas como carburante para los vehículos oficiales.- -----

NOVENO PUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el C. Regidor Heberto Doria Bernal quien manifestó al cabildo que se ha enterado por medio de volantes de que se piensa fraccionar un terreno para asentar una

nueva colonia denominada Floresta III por lo que pregunto si dicho fraccionamiento esta cumpliendo con la normatividad aplicable al caso. En el volante aparece como domicilio para informes el ubicado en prolongación Torres Quintero # 501.

Asimismo manifestó que por la calle Medellín aproximadamente junto al No.1000 vive una persona de nombre Javier Valbuena Martínez y en su casa se encuentra un letrado que dice que se vende lotes por lo que solicita también se aperece a esa persona para que haga los tramites correspondientes ante la Dirección de Obras Públicas si es que pretende vender algo y si no tiene los permisos correspondientes deje de promocionar la venta de lotes y pudiera darse una acción que vaya en contra de los ciudadanos de Tecomán.

Hizo uso de la C. Presidente municipal quien manifestó que no tiene conocimiento de esa colonia instruyendo a la Dirección de Obras Públicas para que se aboque al conocimiento de este asunto y requería a la persona que viva en el domicilio de prolongación Torres Quintero #501 para que deje de hacer los acciones irregulares en cuanto a ese asentamiento y su pretensión es fraccionar se someta a los requisitos que la ley de la materia señala.

Asimismo en cuanto a lo manifestado al señor Javier Valbuena se le requiera por la Dirección de Obras Públicas en los mismos términos. - - -

DECIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor Heberto Doria Bernal quien manifestó al cabildo que algunas personas de la población de Madrid solicitan se instale una subdelegación de Protección Civil en esa población ya que se cuenta con los voluntarios necesarios que se requieren para ese programa.

Hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Protección Civil para que en coordinación con a la autoridad auxiliar de Madrid instale una subdelegación de Protección Civil e informe al cabildo de ello, así mismo instruyó a la Dirección de Seguridad Pública para que coloque señalamientos en la derivadora que se encuentra en esa población. - - - - -

ONCEAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor José Anguiano Negrete quien propuso que se utilice una patrulla para vigilar que no se tire basura a las afueras de la ciudad acordándose por el pleno que se instruya a la Dirección de Seguridad Pública para que optimice la vigilancia en esa materia en coordinación con los inspectores de la Dirección de Servicios Públicos. - - - - -

DOCEAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor José Anguiano Negrete quien manifestó que el puente peatonal ubicado en la avenida juventud e insurgentes se coloque una escalera corta para subir mas rápido al puente con el propósito que se use el mismo por la población y se coloque un agente de vialidad en ese cruce para evitar que las personas se crucen sin precaución.



Hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Obras Públicas para que cotice la escalera señalada.

TRECEAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el C. Regidor Roberto Campos Reyes quien solicitó al Cabildo la autorización para que cambie el domicilio fiscal del bar denominado casino-social de donde se encuentra actualmente a la salida del real en un lugar que anteriormente ya estuvo ubicado.-----

Se sometió a consideración del pleno, autorizándose el cambio de domicilio cumpliendo con la normatividad respectiva, e instruyendo a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Obras Públicas para realizar los trámites correspondientes.-----

--- No habiendo más asuntos que tratar y para desahogar el Décimo asunto del día se clausuró la sesión siendo las 13:30 Horas.-----



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDOR

L.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:00 (diecinueve) horas del día 7 (siete) de junio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo para celebrar la DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Propuesta del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso. 5.- Autorización para la compra del terreno que se requiere para el relleno sanitario con recursos de la línea de crédito autorizada a contratar con Banobras, S.N.C. 6.- Autorización del Cabildo para la adquisición de 4 camiones que se destinarán a la Dirección de Servicios Público para ser utilizados en la recolección de basura. 7.- Autorización para la adquisición de una Subestación de Electricidad para uso exclusivo de la Presidencia Municipal. 8.- Propuesta para la inversión necesaria que se requiere para que funcione adecuadamente la maquinaria mayor del H. Ayuntamiento. 9.- Clausura de la sesión.-----

- - - Para el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.-----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión.-----

- - - En el desahogo del TERCER punto se dió lectura al orden del día.

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No. 32 de fecha 29 de mayo de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó al pleno como es de su conocimiento se tiene el proyecto de construir el relleno sanitario de nuestro municipio ya que en la actualidad se cuenta únicamente con un tiradero de basura lo que no garantiza el debido tratamiento de los desechos sólidos y que conjuntamente con el Síndico Municipal se han dado a la tarea de buscar terrenos que sean aptos para el relleno, por lo que solicitó al Ing. Alcocer comentará lo que hasta este momento se tiene.

A continuación hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien manifestó que se han inspeccionado algunos predios aledaños a la ciudad con el propósito de verificar cual es el más conveniente para destinarlo a relleno sanitario encontrándose un predio propiedad de los señores Juan Madrigal Solórzano y Rubén Gómez Aguilar, denominado San Miguel, el cual se encuentra en las faldas del cerro de San Miguel constituido por terreno de lomerio, cerril y de temporal de aproximadamente 84-00-00 hectáreas de las cuales



aproximadamente 34-00-00 son superficie plana, mismo que por sus características es viable para el fin que se percibe y en comparación con los demás predios que se inspeccionaron, este tiene la ventaja de que se en cuentan a una distancia de aproximada de 5 kilómetros de la ciudad lo que en el futuro representará también un ahorro en combustible y en deterioro de los vehículos destinados a la recolección de basura. Hizo saber al Cabildo que de acuerdo a las platicas que el Presidente y él han tenido con los propietarios originalmente los mismos fijaron un precio de \$ 1,650,000.00 y por parte del Ayuntamiento se hicieron otras propuestas por lo que al final se acordó entre ambas partes un precio de \$1,200,000.00 por el predio, cantidad esta que se tendría como final si es que se celebra la operación de compra-venta respectiva, argumentando el Síndico Municipal que con dicho terreno se resolvería el problema de la basura por aproximadamente 30 años. Por lo que se solicita la aprobación del Cabildo para esa adquisición.

Se analizó y discutió la propuesta por los integrantes del Cabildo coincidiendo en que es urgente la construcción del relleno sanitario dado que los problemas de basura han venido ocasionando un cumulo de problemas por no contar con las instalaciones adecuadas para el manejo adecuado de los desechos sólidos, y que por lo que se ha expuesto el terreno que se propone adquirir cuenta con las características necesarias para esa función.

Se sometió a consideración del pleno la propuesta siendo aprobada por unanimidad la misma para adquirir el predio rústico antes descrito en la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos).

 - - - Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Síndico expusiera lo relativo al punto a tratar. Acto seguido hizo uso de la palabra el Síndico quien, manifestó que la comisión del Cabildo que participó en las visitas a las empresas que venden el vehículo, que previo análisis, se determinó que es el mas viable de acuerdo a lo que se requiere para la recolección de basura, encontrándose cotizaciones de 3 distribuidores que se enuncian a continuación, previa la descripción del vehículo referido:

Vehículo marca chevrolet KODIAK, chasis cabina, paquete "D" de 23,900 libras, con transmisión automática ALLISON AT 545, de 4 velocidades al frente, dirección hidráulica y frenos hidráulicos.

CHEVY SAN CARLOS 325,000, Grupo Farrera \$ 327,000.00 , Jamex, S.A. \$335,000.00. Todas ellas precio individual por cada vehículo.

Asimismo explicó el Síndico Municipal que en cuanto a la caja con la que se equipará el camión antes descrito para la recolección de basura que se describe de la siguiente forma: Caja basurera a cielo abierto con una capacidad de 16 a 18 metros con sistema de descarga hidráulica se encontraron 2 empresas mismas que de acuerdo al requerimiento cotizaron de la siguiente forma :

JAMEX, S.A. Caja basurera a cielo abierto con una capacidad de carga de 16.77 metros cúbicos con sistema de descarga hidráulica, con un precio de \$101,200.00.

IMMEX, Caja basurera a cielo abierto con una capacidad de carga de 18 metros cúbicos con sistema de descarga hidráulico y caja portalona, precio \$69,000.00.

Se analizaron las propuestas de los vehículos y de las cajas determinándose que los mejores proveedores por los precios que manejan y tomando en cuenta que son en el caso de los camiones de la misma marca y características y en el caso de las cajas del mismo material, calidad y encontrándose diferencia considerable en cuanto a la capacidad, se propuso adquirir los vehículos con la empresa CHEVY SAN CARLOS y las cajas con la empresa IMMEX.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad, instruyendo a la Oficialía Mayor para que realice la adquisición en los términos de Ley. -----

---- Para el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien propuso se autorice para que el Ayuntamiento adquiriera una subestación de electricidad que tenga como objetivo abastecer en forma exclusiva al edificio de la Presidencia Municipal, ya que en los últimos días no a podido operar el sistema de cómputo de la Oficialía del Registro Civil por lo que la energía eléctrica que llega al edificio no es suficiente dado el consumo de toda la zona centro y con la estación se resolvería el abasto y la autosuficiencia para el Ayuntamiento, además de que de acuerdo a las especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad se tendría un ahorro en el sistema de la energía eléctrica y el costo aproximado de la obra es de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

A continuación se analizó la propuesta coincidiendo el Síndico y Regidores en que esas obras tan necesarias deben hacerse lo más rápido que se pueda ya que son indispensables para la eficiente operatividad de las áreas del Ayuntamiento.

Se sometió a consideración del pleno la propuesta, siendo aprobada por unanimidad adquirir la subestación de electricidad. -----

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien propuso se autorice al H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal para que se realice la inversión que se requiere para que la maquinaria que tiene el Ayuntamiento para destinar a la reparación de caminos y obras que lleva a cabo funciones adecuadamente, ya que se han hecho reparaciones parciales que no terminan con los problemas mecánicos y de funcionalidad que se han venido presentando.

Lo anterior previo el análisis que la comisión formada por la comisión de Bienes Municipales y Panteones, el Síndico, la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos realicen con el objeto de hacer un diagnostico del estado que actualmente se tienen y las soluciones que se puedan tener englobando en el estudio, de ser necesario contemplar la



venta de la maquinaria existente y comprar maquinaria nueva o en mejores condiciones de las que se tienen.

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad del pleno la inversión antes mencionada. -----

- - - En el desahogo del NOVENO puntos del orden del día, se dió por clausurada la sesión siendo las 20:50 del día de su fecha. -----



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO

Martha Maldonado Z
C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

[Signature]
C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

[Signature]
C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

[Signature]
I.A.E. JAIME CASTANEDA ESPARZA
REGIDOR

[Signature]
C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

[Signature]
C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

[Signature]
ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

[Signature]
C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

[Signature]
C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

[Signature]
C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

[Signature]
C. DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA

[Signature]
LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 (diez) horas del día 17 (diecisiete) de junio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo para celebrar la DECIMO SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso. 5.- Refrendo de recursos sobrantes del ramo 33 del ejercicio 1998 para erogarse en 1999. 6.- Clausura de la sesión. -----

- - - Para el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto se dio lectura al orden del día. - -

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No. 33 de fecha 7 de junio de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad. - - -

- - - Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el presidente Municipal quien informó al Cabildo que respecto al ejercicio 1998 dentro del ramo 33 quedó sin erogarse un monto de \$235,018.04 por lo que para efectos de fiscalización por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda dichos recursos deben refrendarse para erogarse en el presente año 1999 por lo que solicita al pleno la autorización para el refrendo de los recursos ya mencionados y con los mismos propone se realicen las siguientes obras que han sido solicitadas por el sector educativo las cuales son sumamente importantes ya que con las mismas se dará una mayor seguridad a los estudiantes y mejores condiciones a la infraestructura educativa lo que redundara en un mejor nivel de la enseñanza en nuestro Municipio; siendo dichas obras las siguientes: La obra exterior que se requiere para el edificio que construyó la Secretaría de Educación en donde estarán ubicadas las oficinas de la representación general Tecomán- Armería de esa Secretaría los cuales se ubican en la colonia Primavera del Real de esta ciudad, misma que tiene un costo de \$ 89,948.49 y que consiste en lo siguiente: Cerco perimetral a base de malla ciclón, piso de concreto, 140.00 metros de guarnición de concreto, 2 portones de malla tipo ciclón entre otras obras; la obra que requiere la Escuela Libertad consistente en el cerco perimetral de la misma en esta ciudad por un monto de \$72,639.55; la obra que requiere la Escuela Miguel Gómez Sandoval



consiste en el adoquinamiento de 750.00 metros cuadrados por un monto \$ 72,430.00. (setenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos M.N.).

Las anteriores obras en suma arrojan la cantidad de \$ 235,018.04 que es la cantidad que se estaría refrendando del ejercicio fiscal 1998, correspondiente al ramo 33.

Hicieron uso de la palabra el Síndico y Regidores quienes analizaron la propuesta coincidiendo en lo satisfactorio que serán esas obras para poder cumplir con los compromisos en el renglón educativo ya que deben procurarse las mejores condiciones para obtener el mejor desempeño educativo de la niñez Tecomense.

Se sometió a consideración del pleno aprobándose el refrendo de los recursos referidos y su utilización para las obras que fueron propuestas. - -

--- Agotados los puntos del orden del día, se dio por clausurada la sesión siendo las 11:10 horas del día de su fecha. -----



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

L.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR LAURIANO
REGIDOR

C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA

LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 (diez) horas del día 30 de junio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo para celebrar la DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día y su aprobación, en su caso. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso. 5.- Presentación de las cuentas públicas correspondientes a los meses de abril y mayo de 1999. 6.- Propuesta para que se instituya como conmemoración del día que se instaló el primer Ayuntamiento Constitucional de Tecomán el día 28 de septiembre de cada año. 7.- Propuesta y aprobación en su caso, de la aplicación de los recursos indirectos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal del año de 1999. 8.- Autorización de la solicitud de jubilación del C. J.JESUS RAMIREZ GARCIA, quien ha prestado los servicios como electricista en la Dirección de Servicios Públicos. 9.- Autorización de obras municipales con recursos propios del H. Ayuntamiento del ejercicio fiscal 1999. 10.- Autorización de obras municipales con recursos del ramo 33 del ejercicio 1999. 11.- Asuntos Generales. 12.- Clausura. -----

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasara lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.-----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión.-----

- - - En el desahogo del TERCER punto se dio lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad.-----

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No. 34 de fecha 17 de junio de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

- - - Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó al Cabildo las cuentas detalladas de los meses de abril y mayo de 1999, informando al mismo que con ello se está cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 33 Fracción XII. - -

- - - Para desahogar del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó al pleno que el señor José Oscar Guedea Castañeda en su oficio fechado el 9 de marzo de 1999, propone se instituya el día 28 de septiembre de cada año como conmemorativo para celebrar la instalación del primer Ayuntamiento



Constitucional de Tecomán, lo anterior como resultado de las investigaciones que él llevó a cabo en diferentes archivos de la ciudad de Colima y en el archivo General de la Nación de la ciudad de México ya que, de acuerdo a su investigación, el 28 de septiembre de 1820 se instaló el primer Ayuntamiento de esta ciudad de Tecomán. Proponiendo además que en virtud de que el primer Presidente Constitucional del Municipio de Tecomán fue Vicente Navarro, que una de las calles de la ciudad lleve su nombre.

A continuación la propuesta se discutió acordándose por el pleno pase a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación para que presenten el dictamen correspondiente, asimismo que se integre a la Comisión el Director de Educación, Cultura y Deporte Profr. Pablo Silva Cobián y el Sub-Director de Cultura Profr. Margarito Espinosa Mijares, para el apoyo respectivo. -----

--- Para el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que como ya es sabido por todos los integrantes del Cabildo que dentro del programa del ramo 33 existe un rubro para cubrir gastos indirectos que corresponden a recursos materiales y humanos que se requieren para la supervisión de la obra que se realiza con el ramo 33.

Por lo que a continuación se hace la propuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RELATIVO A GASTOS INDIRECTOS DE LA OBRA.

La operación del fondo de aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISM), exigen de las dependencias involucradas cargas adicionales de trabajo, las que se traducen en mayores requerimientos de personal que apoye en las labores de planeación, supervisión y control en la ejecución de las obras y acciones financiadas con los recursos del FAISM. Dado que estas tareas adicionales implican gastos indirectos inherentes a la operación del FAISM y con fundamento en lo establecido en el Artículo 33, párrafo Quinto, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen los recursos destinados a cubrir estos gastos.

BASES PARA LA DETERMINACION DEL MONTO TOTAL DE INDIRECTOS

Los gastos indirectos se calcularon sobre el monto estimado de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal, que recibirá el Municipio por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El porcentaje que se aplicó para el cálculo de los gastos indirectos generados por el FAISM, no excede el (3%) de acuerdo a lo indicado por

la Ley de Coordinación Fiscal y para la determinación de su monto se aplicó la siguiente fórmula:

MONTO TOTAL DEL FAISM X 0.03= MONTO TOTAL DEL GASTO INDIRECTO DEL FAISM

APLICACIÓN DE LOS GASTOS INDIRECTOS

El monto total de recursos estimados por gastos indirectos se aplicará exclusivamente a contratación directa de personal sea por lista de raya, horarios, becas, etc.; material de oficina, servicios de difusión e información, combustibles y lubricantes.

LIBERACION DE RECURSOS Y PAGO DE GASTOS INDIRECTOS

Será obligación exclusiva de la tesorería municipal en los términos de la nueva Ley Orgánica del Municipio Libre y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Efectuar todos los pagos que se deriven de los gastos indirectos.

AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE GASTOS INDIRECTOS

El monto de gastos es presentado por el Director de Planeación Municipal al H. Cabildo para solicitarle que en uso de las facultades autorice el programa de gastos indirectos.

CONCEPTO	PLAZAS	PERIODOS	ASIGNACION EN PESOS	
			MENSUAL	TOTAL
I.- SERVICIOS PERSONALES SUELDOS Y SALARIOS				
1.- ANALISTA DE EVALUACION	2	12,0 M (ENE-DIC)	4.440,00	106.560,00
2.- ANALISTA DE CONTROL	1	6,0 M (JUL-DIC)	3.500,00	21.000,00
3.- PROGRAMADOR DE SISTEMA	1	6,0 M (JUL-DIC)	4.500,00	27.000,00
4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,0 M (ENE-DIC)	2.800,00	67.200,00
5.- SUPERVISOR DE OBRA	2	6,0 M (JUL-DIC)	4.500,00	54.000,00
6.- AUXILIAR TECNICO	1	12,0 M (ENE-DIC)	4.000,00	72.000,00
SUBTOTAL	1	6,0 M (JUL-DIC)		347.760,00
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO				
1.- ANALISTA DE EVALUACION	2	52 DIAS		15.392,00
2.- ANALISTA DE CONTROL	1	26 DIAS		3.034,00
3.- PROGRAMADOR DE SISTEMA	1	26 DIAS		4.247,00
4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	52 DIAS		9.707,00
5.- SUPERVISOR DE OBRA	2	26 DIAS		7.800,00
6.- AUXILIAR TECNICO	1	52 DIAS		10.400,00
SUBTOTAL	1	26 DIAS		50.580,00
II.- MATERIALES Y SUMINISTROS				
1.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		(ENE-DIC)	4.605,00	55.260,00
2.- MATERIALES DE OFICINA		(ENE-DIC)	3.000,00	36.000,00
3.- SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION		(ENE-DIC)	4.000,00	48.000,00
SUBTOTAL				139.260,00



Se sometió a consideración del pleno coincidiendo el Síndico y Regidores en que el monto de los recursos es dentro del margen que fija la ley acordándose por unanimidad la aceptación.

- - - Para el desahogo del OCTAVO PUNTO del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del ayuntamiento comentar lo relativo a este punto, procediendo a ello el Funcionario quien manifestó que el trabajador J. JESUS RAMIREZ GARCIA quien se desempeña como electricista en la dirección de Servicios Públicos Municipales ya cuenta con treinta años de trabajo al servicio del Ayuntamiento y en su expediente se reúnen los requisitos que se requieren tal como lo marca el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Municipio, para su jubilación, por lo que, de conformidad con la normatividad aplicable la solicitud de jubilación es correcta.

A continuación se sometió a consideración la solicitud aprobándose por unanimidad instruyéndose a la Oficialía Mayor para que realice el trámite correspondiente y se cubran las prestaciones que conforme al convenio del H. Ayuntamiento con el Sindicato del mismo le correspondan.

- - - Para el desahogo del NOVENO PUNTO del orden del día hizo uso de la palabra el presidente Municipal quien manifestó al pleno que hay diversas obras que se requieren ya que son importantes para el desarrollo de algunas comunidades y de la propia Cabecera Municipal toda vez que las mismas son con el objetivo de satisfacer alguna necesidad social que se ha planteado al Ayuntamiento por ello solicita al pleno se autorice la ejecución de las obras que a continuación se mencionan mismas que se cubrirán con recursos propios del Ayuntamiento.

1.- El adoquinamiento de una superficie de 483 metros cuadrados del jardín de Caleras por un monto de \$ 56,969.82 (cincuenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos, ochenta y dos centavos); 2.- La construcción de un comedor popular de Caleras cuyo monto es de \$ 149,973.70 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos setenta centavos); 3.- Una cancha de usos múltiples en la colonia La Lupita de Cerro de Ortega por un monto de \$ 80,601.22 (ochenta mil seiscientos un pesos, veintidós centavos) de cuyo costo los colonos aportarán veinte mil pesos; 4.- Limpieza del dren pluvial La cuarta con un costo de \$ 23,345.00 (veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco pesos); 5.- Limpieza del dren pluvial salida a cerro de Ortega con un costo de \$ 11,511.50 (once mil quinientos once pesos cincuenta centavos); 6.- Limpieza del dren pluvial de la colonia San José con un costo de \$ 6,325.00 (seis mil trescientos veinticinco pesos); 7.- Limpieza del dren pluvial salida al real con un costo de \$ 11,311.50 (once mil, trescientos once pesos cincuenta centavos), todos estos drenes ubicados en nuestra cabecera Municipal.

La propuesta fue ampliamente discutida por Síndico, Regidores y el Presidente Municipal coincidiendo todos en que son obras que se requieren tanto en el aspecto social como deportivo y de Protección Civil por lo que, consideraron adecuado el hecho de que las mismas se lleven a cabo.

Se sometió la propuesta a consideración aprobándose por unanimidad por lo que se autorizan los montos de las obras referidas para que se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable.

- - - Para el desahogo del DECIMO PUNTO del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Cabildo su autorización para que se lleven a cabo diversas obras que se detallarán a continuación, con las cuales se reforzará la infraestructura educativa en nuestro Municipio y se satisfacerán necesidades planteadas al Ayuntamiento por la comunidad de Cerro de Ortega y Tecolapa así como de la colonia Lázaro Cárdenas de la Cabecera Municipal. Dichas obras se realizaron con recursos de ramo 33 y son las siguientes:

1.- Remodelación del aula de inspección de la zona escolar número 25 ubicada en la escuela Niños Héroes de Tecomán por un monto de \$ 15,738.29 (quince mil setecientos treinta y ocho pesos veintinueve centavos); 2.- Remodelación de sanitarios de la biblioteca en el poblado de Tecolapa por un monto de 7,403.70 (siete mil cuatrocientos tres pesos 70/100 m.n.); 3.- Acabados de la escuela del Conafe consistentes en el suministro y aplicación de 386 metros cuadrados de pintura, colocación de cancelería de aluminio, colocación de seis ventiladores de techo y quince lámparas por un monto de \$ 49,625.09 (cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco 09/100 m.n.); 4.- Apertura de la calle Adolfo Ruiz Cortínez para entroncarla a la calle Pedro Gutiérrez donde se realizará la construcción de cuarenta metros lineales de tabique rojo, demolición del muro existente y limpieza de la obra por un monto de \$19,757.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.); 5.- La terminación del aula de lectura de la escuela Damián Carmona de Cerro de Ortega consistente en la construcción de banquetas, aplanado de muros, suministro y colocación de herrería y cancelería, suministro y colocación de 48 metros cuadrados de lámina de asbesto, salidas eléctricas y limpieza de la obra con un costo de \$ 20,917.12 (veinte mil, novecientos diecisiete pesos 12/100 m.n.); 6.- La construcción del cerco perimetral de la escuela Juan de la Barrera consistente en el suministro y colocación de 550 metros lineales de malla tipo ciclónica marcos, postes de refuerzo, retenidas, tres hilos de alambre de púa, rodapié y mano de obra con un costo de \$ 72,264.00 (setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

La propuesta fue ampliamente discutida por Síndico y Regidores quienes manifestaron su acuerdo para que se lleven a cabo estas obras ya que son necesarias todas ellas toda vez que con las mismas se mejorarán las condiciones de algunas dependencias educativas otorgando mejores condiciones de seguridad y de aprendizaje a los educandos.

Se sometió la propuesta a consideración, aprobándose por unanimidad por lo que se autoriza se lleven a cabo las obras detalladas de conformidad con la normatividad aplicable.

- - - Para el desahogo del ONCEAVO PUNTO de la orden del día se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES:



PRIMER ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien propuso al pleno se haga el trámite correspondiente ante el Congreso del Estado para desincorporar del patrimonio municipal las láminas que fueron retiradas del techo que se cambió en el Mercado Lázaro Cárdenas con el objeto de poder disponer de las mismas.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien propuso se adquiriera una barredora que cumpla con la función ya que la que actualmente se tiene no cumple en forma adecuada toda vez que su funcionamiento no ha podido ser eficiente.

Se acordó por el pleno se constituya una comisión especial para que se analice la propuesta y se presente el dictamen respectivo, integrándose por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el síndico Municipal y el director de Servicios Públicos Municipales. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria Bernal quien propuso se revise el funcionamiento de un taller que se dedica a la reparación de motosierras por la calle República casi esquina con Guillermo Prieto toda vez que hay quejas de los vecinos.

Se acordó por el pleno pase a la Comisión de Ecología para análisis y dictamen respectivo. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria Bernal quien solicitó que la Comapat coloque señalamientos en la obra que está llevando a cabo en la colonia San Isidro.

El Presidente Municipal hizo uso de la palabra instruyendo a la Comapat para que se coloquen los señalamientos solicitados. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria Bernal quien propuso se realice la obra necesaria para que se cierre en forma adecuada la unidad deportiva Norte por la calle Mercurio ya que por ahí entran personas en bicicleta o a pie en forma desordenada.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien propuso se verifique todo el perímetro de la Unidad y se realice la obra respectiva para que quede debidamente cerrada dicha Unidad, instruyendo a la Dirección de Obras Públicas para que levante el expediente respectivo.

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Ing. Roberto Campos Reyes quien propuso se regule el uso de los vehículos oficiales ya que en algunas ocasiones los vehículos circulan fuera de los horarios de trabajo realizando acciones que no estén contempladas dentro de las funciones del H. Ayuntamiento.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal instruyendo a la Oficialía Mayor para que se regule en los términos solicitados el funcionamiento de los vehículos oficiales. -----

SEPTIMO PUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Alfredo Rosas Virgen quien solicitó que por el camino a la Cuarta en donde se encuentra la entrada a la colonia el Chamizal se realice la obra necesaria para que se desagüen las aguas pluviales ya que al parecer se requiere que se construyan unos lavaderos para que permitan el desagüe respectivo.

Se sometió a consideración la propuesta aprobándose por unanimidad, por lo que se instruyó por el Presidente Municipal a la dirección de Obras Públicas para que se realice la obra referida. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra la Regidora Martha Maldonado Zuñiga quien solicitó la autorización para que en la obra de empedrado que se está llevando a cabo en la calle Enrique O. De la Madrid en la población de Madrid se termine la cuadra completa ya que faltan algunos metros de la misma.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad, por lo que se instruyó a la Dirección de Obras Públicas por el Presidente para que realice la obra en los términos solicitados. -----

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra la Regidora Martha Maldonado Zúñiga quien solicitó se analice la situación de las personas que venden gasolina en la población de Madrid, ya que hay preocupación de la gente que vive alrededor de esas personas.

Se acordó pase el asunto a la Comisión de Ecología y Protección Civil para el análisis y dictamen respectivo. -----

DECIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra la Regidora Martha Maldonado Zúñiga quien manifestó que el Director de Servicios Públicos Ing. Ignacio Vázquez Guízar no asistió a la reunión acordada para revisar el Rastro de Madrid, por lo que solicita se aperciba al mismo para que cumpla con los compromisos que se adquieren.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien instruyó al Secretario del ayuntamiento para que formule un extrañamiento al Funcionario citado por su inasistencia a la reunión referida apercibiéndolo para que cumpla con el compromiso que se adquirió respecto de la revisión y formulación de propuestas para el mejoramiento del rastro de Madrid. -----

ONCEAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor José Baltazar Laureano quien solicitó el herbicida respectivo para el Panteón viejo para que se conserve limpio y respecto al Panteón nuevo se pueda subir la barda o colocar un cerco de maya para mayor protección.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal instruyendo a la Dirección de Servicios Públicos y de Obras Públicas para que realicen lo



solicitado, presentando la de Obras Públicas previamente para su aprobación el presupuesto correspondiente.

DOCEAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien presentó al pleno el proyecto del Reglamento interno de la Tesorería Municipal, acordándose por el pleno pasar a la comisión de Gobernación y Reglamentos del mismo para su análisis y presentación del dictamen respectivo

TRECEAVO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que el Grupo Arce solicitó un cambio de domicilio fiscal y la autorización para que se traspase a su favor una licencia para operar una tienda de abarrotes con venta de bebidas embriagantes que fue expedida a favor de la C. Patricia Alvarez Camacho, proponiendo que el asunto se pase a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen respectivo, aprobándose la propuesta por unanimidad.

CATORCEAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien hizo del conocimiento del Cabildo que la empresa Benedetti's que se dedica a la venta en restaurante y a domicilio de pizzas solicita licencia para vender bebidas embriagantes en su local ubicado por avenida López Mateos en esta ciudad por lo que la propuesta es para que se otorgue la licencia referida ya que la empresa es seria e independientemente de la inversión económica que ejercerá y de los empleo directos e indirectos que crea, la venta de bebidas embriagantes se hará única y exclusivamente con alimentos.

Se analizó la propuesta por síndico y regidores quienes coincidieron en que dado el giro comercial de la empresa, la misma ha demostrado en los negocios que ya tienen establecidos en la ciudad de Colima y Manzanillo que su giro principal no se compone de la venta de bebidas embriagantes sino que estas se constituyen en una bebida más que ofrecen al público que consume las pizzas en el lugar donde se encuentra Benedetti's, por lo que no existe impedimento alguno para que se otorgue dicha licencia.

Por lo anterior se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

--- Agotados los puntos del orden del día, se dio por clausurada la sesión siendo las 11:10 horas del día de su fecha. ---



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

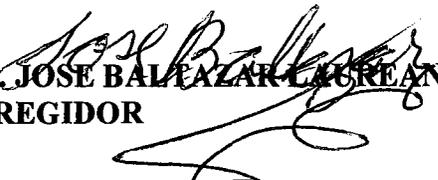
ING. ENRIQUE ALCOZER ACEVEDO
SINDICO

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

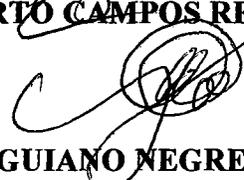

I.A.E. JAIME CASTANEDA ESPARZA
REGIDOR


C. JOSE BALAZAR LAGREANO
REGIDOR


C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR


ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR


C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

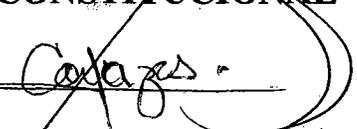

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR


C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA 

LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

ACTA No. 36



- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:00 (ocho) horas del día 23 (veintitrés) de julio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo para celebrar la DECIMO OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. 6.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del Reglamento de la Tesorería Municipal. 7.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. 8.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen que emite la Comisión Especial que se integró para la adquisición de una maquina barredora. 9.- Autorización para que se adquiriera el equipamiento que se requiere para el Centro de Desarrollo Comunitario que operará el Sistema Integral para la Familia DIF Municipal. 10.- Autorización para la realización de la obra necesaria para reparar la red de drenaje de la calle Pedro Torres Ortiz de la colonia Unión, Esteban García de la colonia Tepeyac y Juan Rodríguez de la colonia el Chamizal, con recursos del Ramo 33. 11.- Presentación de la minuta de proyecto para reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, enviada al Cabildo por el H. Congreso del Estado. 12.- Presentación de la minuta de proyecto para reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, enviada al Cabildo por el H. Congreso del Estado. 13.- Autorización de diversas obras emergentes que se requieren a realizarse con recursos del Ramo 33. 14.- Propuesta y autorización en su caso para la contratación de un seguro de vida para los integrantes del H. Cabildo y funcionarios del H. Ayuntamiento. 15.- Autorización para donar a título gratuito al Centro de Integración Juvenil CIJ unas superficie de 3,000.00 M2., para la construcción de un centro de integración de esta ciudad de Tecomán. 16.- Clausura de la sesión. - - -

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasara lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.-----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión.-----

- - - En el desahogo del TERCER punto se dió lectura al orden del día.

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al

Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No. 35 de fecha 30 de junio de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

--- Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien a nombre de la comisión de Gobernación y Reglamentos leyó el dictamen que se emitió por la misma comisión, mismo que a continuación se transcribe íntegramente:

REGLAMENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. - el presente reglamento tiene por objeto fundamental regular la organización y funcionamiento de la administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tecomán.

ARTICULO 2. - El Presidente Municipal, es el titular de la administración Publica Municipal. Para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las dependencias y organismos previstos en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en este Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Municipio, sin perjuicio de que para examinar y resolver los negocios del orden administrativo y para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento pueda crear otras direcciones departamentos, unidades administrativas o dependencias para dichos fines.

ARTICULO 3. - El Presidente Municipal, previo acuerdo del ayuntamiento y para el cumplimiento de los programas aprobados, podrá llevar a cabo la desconsentación administrativa que se requiera.

ARTICULO 4. - El nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero, y del Oficial Mayor, se hará por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTICULO 5. - Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, y Oficial Mayor, se requiere cumplir con lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre en su título cuarto.

ARTICULO 6. - El secretario, Tesorero y Oficial Mayor, dependerán directa y administrativamente del Presidente Municipal.

ARTICULO 7. - Los titulares de las dependencias de la administración pública municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como los planes y programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento.



ARTICULO 8. - Los titulares de las dependencias a que se refiere este reglamento. Podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que la Ley Orgánica del Municipio Libre u otros ordenamientos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos, facilitando en todos los casos la información que requieran los integrantes del ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus comisiones.

ARTICULO 9. - Los servidores públicos municipales, serán nombrados o removidos por el Presidente Municipal y, al tomar posesión de su cargo, deberán rendir formalmente la protesta de ley y levantar un inventario de los bienes que se dejan bajo su custodia.

**CAPITULO 11
DE LA INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
MUNICIPAL**

ARTICULO 10. -El Presidente Municipal se auxiliara y nombrara para el desempeño de sus funciones con las siguientes dependencias:

- I.- La Secretaria del Ayuntamiento
- II.- La Tesorería
- III.- La Oficialía Mayor
- IV.- Dirección de Asuntos Jurídicos
- V.- Dirección de Obras Publicas
- VI.- Dirección de Servicios Públicos
- VII.- Dirección de Acción Cívica, Social, Cultural y Turística.
- VIII.- Dirección de Seguridad Pública
- IX.- Oficialía del Registro Civil.
- X.- Dirección de Desarrollo Rural.
- XI.- Dirección de Atención Ciudadana.
- XII.- Dirección de Protección Civil.
- XIII.- Dirección de Deportes.
- XIV.- Dirección de Comunicación Social
- XV.- Dirección de Planeación para el desarrollo Municipal

Además el Presidente Municipal contará con un Secretario Particular que, entre otras cosas, tendrá las siguientes actividades.

- I.- Coordinar la audiencia y la consulta popular del Presidente Municipal.
- II.- Organizar y coordinar la agenda del Presidente Municipal para el desempeño de sus actividades;
- III.- Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal;
- IV.- Turnar a las diferentes dependencias los asuntos que indique el Presidente Municipal y darles el seguimiento correspondiente.
- V.- Vigilar, dirigir y coordinar las acciones de apoyo logístico de la Presidencia Municipal.
- VI.- Coordinar las giras del Presidente Municipal.

VII.- Los demás asuntos que le sean encargados por el Presidente Municipal.

ARTICULO 11. - El Presidente Municipal. Es la personalidad ejecutiva del ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalan: La constitución General de la República, La Constitución Del Estado, las Leyes Federales y Estatales, La Ley Orgánica del Municipio Libre, reglamentos y demás disposiciones expedidas por el propio Ayuntamiento.

ARTICULO 12. - El Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivos del Estado, con los demás Ayuntamientos de la entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos para la ejecución de obras y para la realización de cualquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las Leyes.

TITULO SEGUNDO DEL SECTOR GOBIERNO

CAPITULO I LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 13. - La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario quien tendrá además de las facultades y obligaciones que señalan la Ley Orgánica del Municipio Libre, y las disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes:

- I.- Auxiliar Al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio**
- II.- Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de sus dependencias;**
- III.- Suscribir, junto con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos acordados por el Ayuntamiento.**
- IV.- Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del ayuntamiento;**
- V.- Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;**
- VI.- Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán validos;**
- VII.- Dar a conocer a todas las dependencias del ayuntamiento los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;**
- VIII. - Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con otras autoridades municipales, federales y estatales.**



IX.- Recopilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el municipio y vigilar la correcta aplicación;

X.- Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral les señalen las leyes o convenios que para tal efecto celebren;

XI.- Vigilar a través de los inspectores del ramo, que en todos los comercios funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado e informar al ayuntamiento de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal;

XII.- Intervenir en él tramite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de tierra en el municipio;

XIII.- Tramitar ante los órganos competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal.

XIV.- Coordinar y ser el enlace del Presidente Municipal con la Dirección de Seguridad Pública.

XV.- Coordinar y atender las relaciones con las Autoridades Auxiliares Municipales.

XVI.- Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones legales y complementarias.

CAPITULO II LA TESORERIA.

ARTICULO 14. - La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar, controlar las finanzas públicas municipales, contando con las facultades y obligaciones que le imponen la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Legislación fiscal Municipal, y otras Leyes y disposiciones de carácter municipal, entre las que se encuentran las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Ayuntamiento cuantas medidas sean conducentes al buen orden y mejora de los cobros municipales haciendo las observaciones convenientes;

II.- Elaborar el reglamento interior de la oficina, detallando en él los deberes y facultades de los empleados de ella, sujetándolo a la aprobación del ayuntamiento;

III.- Comunicar al Presidente Municipal las faltas oficiales en que incurran los empleados de la dependencia.

IV.- Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y a los acuerdos especiales del ayuntamiento.

V.- Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos la recaudación de las contribuciones municipales, de acuerdo con las disposiciones generales;

VI.- Cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

VII.- Vigilar la conducta de los empleados fiscales de la dependencia dando cuenta de las faltas u omisiones que observen:

VIII.- Llevar por si mismo la caja de la Tesorería cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato y exclusiva responsabilidad;

IX.- Cuidar que las multas impuestas por las autoridades municipales, estatales y federales ingresen a la Tesorería.

X.- Suspender el cumplimiento de las órdenes de pago que no estén comprendidas en el presupuesto vigente o en acuerdo especial, dirigiendo al Ayuntamiento, por escrito y de una manera respetuosa, las observaciones que crea convenientes, si a pesar de éstas se reitera la orden de pago se cumplirá bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades que la dicten o autoricen;

XI.- Pedir se hagan a la Tesorería visitas de inspección.

XII.- Hacer junto con el Sindico, las gestiones oportunas en los asuntos en que tengan intereses el Erario Municipal;

XIII.- Formar cada año, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre, el proyecto de ingresos y egresos correspondiente al año siguiente, remitiéndolo al ayuntamiento para su estudio.

XIV.- Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado sólo por acuerdo expreso del ayuntamiento;

XV.- Formar la estadística fiscal del municipio sujetándose a las instrucciones del Ayuntamiento y a los reglamentos respectivos.

XVI.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO III

LA OFICIALIA MAYOR.-

ARTICULO.15.- A la Oficialía Mayor, además de las contempladas por la Ley Orgánica del Municipio Libre, le corresponde las siguientes atribuciones.



I.- Colaborar en la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos anual de gobierno Municipal.

II.- Formular y estudiar los anteproyectos de manuales que específicamente se relacionen con la administración y desarrollo de personal, del patrimonio y los servicios generales;

III.- Controlar conjuntamente con la Tesorería las erogaciones respecto del gasto corriente, conforme al presupuesto de egresos, aprobado del ayuntamiento;

IV.- Proponer, coordinar y controlar las medidas técnicas y administrativas que permitan el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

V.- Detectar, planear y evaluar las necesidades que en materia de recursos humanos requiera la administración en todos los niveles técnicos y unidades mediante la integración y operación de la bolsa de trabajo municipal:

VI.- Proveer a las dependencias de la administración municipal del personal necesario para que desarrollen sus funciones, por lo que atenderá a su selección, contratación y capacitación del mismo;

VII.- Expedir por acuerdo del Ayuntamiento y tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, permisos y jubilaciones de los servidores públicos;

VIII.- Establecer normas, políticas y lineamientos de administración, remuneraciones, capacitación, desarrollo de personal, así como determinar los días festivos y periodos vacacionales; estos en acuerdos y convenios por escrito con el sindicato.

IX.- Mantener actualizado el escalafón de los trabajadores municipales, y llevar al corriente el archivo de los expedientes personales de los servidores públicos;

X.- Establecer Coordinación con todo el personal que labora para el Ayuntamiento a través de sus representantes o en forma personal para el buen desempeño de sus funciones laborales;

XI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y acuerdos que rigen las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y los servidores municipales;

XII.- Efectuar los compromisos con las instituciones que prestan los servicios médicos al personal que labora en el Ayuntamiento;

XIII.- Elaborar oportunamente las nóminas de pago del personal en general del Ayuntamiento;

XIV.- Adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal;

XV.- Efectuar adquisiciones a los proveedores de los bienes y servicios y materiales de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen la operación;

XVI.- Controlar y vigilar los almacenes mediante la implantación de sistemas y procedimientos que optimicen las operaciones de recepción, guarda, registro y despacho de mercancía, bienes, muebles y material en general;

XVII.- Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles, propiedad del ayuntamiento;

XVIII.- Expedir identificaciones al personal adscrito al municipio;

XIX.- Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias:

CAPITULO IV.-

LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO 16. - La dirección de Asuntos Jurídicos Tiene como funciones dar asesoría Legal jurídica a el Ayuntamiento o direcciones que lo requieran, además de los siguientes asuntos:

I.- Asesorar Jurídicamente a Todas las dependencias del Gobierno Municipal.

II.- Colaborar en la elaboración de anteproyectos de Leyes, Reglamentos y acuerdos para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal:

III.- En Coordinación de la Tesorería Municipal realizar las visitas de inspección a los negocios para observar el cumplimiento de las disposiciones legales.

IV.- Dar seguimiento a los requerimientos de pago sobre infracciones cometidas por los contribuyentes, en violaciones a las Leyes, Reglamentos o acuerdos emanados del H. Cabildo y demás que rigen el Municipio.

V.- Tener a su cargo el cuerpo de inspectores;

VI.- Vigilar que en el cumplimiento de los reglamentos. Se observen los procedimientos legales.

VII.- En Coordinación con el Presidente Municipal expedir las Licencias de Giro Comercial, conforme lo indican los reglamentos en la materia;

VIII.- Tener un padrón actualizado de los contribuyentes de giro comercial;

IX.- Supervisar Todo negocio de venta y consumo de bebidas alcohólicas;



X.- Tener a su cargo la Oficina de Expedición de Licencias de Giro comercial.

XI.- Recibir la documentación en tramite para la expedición de licencias de giro comercial;

XII.- Llevar un control sobre las infracciones levantadas por el cuerpo de inspectores;

XIV.- Vigilar que el Juez calificador se ajuste ha la aplicación de las sanciones que dispone la ley y reglamento.

XIII.- Los demás asuntos que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, así como las disposiciones legales

CAPITULO V

DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 17. - La Dirección de Obras Publicas Municipales, tendrá a su cargo el cumplimientos de los programas de obra pública aprobados por el ayuntamiento, Formular y conducir las políticas de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda, contando para ello con las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar el programa de obra pública;

II.- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el Ayuntamiento;

III.- Establecer un programa permanente de mantenimiento de calle, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del municipio;

IV.- Responsabilizarse de la coordinación de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del municipio;

V.- Conservar y dar mantenimiento a las vialidades del municipio;

VI.- Asesorar a las Autoridades Auxiliares de Municipio en al realización de las obras que se efectúen en su jurisdicción;

VII.- Vigilar que la presupuestación de las obras vaya acorde con el avance de las mismas;

VIII.- Intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada; Estableciendo las bases a que habrán de sujetarse los concursos y autorizar los contratos respectivos, conforme lo ordena las Leyes y Reglamentos al respecto;

IX.- Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obra pública municipal;

X.- Coordinarse con las autoridades correspondientes para realizar las gestiones necesarias para regularizar la tenencia de la tierra;

XI.- Promover y regular el crecimiento urbano en la cabecera y las comunidades del municipio mediante una adecuada planificación y zonificación de las mismas;

XII.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de construcción y asentamientos humano;

XIII.- Promover el mejoramiento de las viviendas y de la imagen urbana de poblados y ciudades del municipio;

XIV.- Autorizar licencias de construcción a particulares, vigilando que las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones estipuladas en las licencias respectivas;

XV.- Controlar el comercio ambulante fijo o semi fijo que ocupen las vías publicas, otorgando permisos en forma provisional, cuidando siempre que no se afecten las vialidades de autotransportes;

XVI.- Dictar las medidas necesarias para evitar la obstaculización del transito peatonal en las vías públicas;

XVII.- Dictar las medidas necesarias con relación a los lotes baldíos para lograr que los propietarios de los mismo, construyan sus bardas perimetrales y los limpien de mala hierba y basura en su caso.

XVIII.- Las demás que le encomiende el ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones legales reglamentarias.

CAPITULO VI.

DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 18. - La dirección de Servicios Públicos Municipales es la dependencia encargada de dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de dichos servicios contada para ello con las siguientes atribuciones:

I.- formular el programa operativos anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos;

II.- Vigilar que las dependencias administrativas que integran la dirección, ejecuten los programas aprobados por la dirección;

III.- Recolectar y disponer adecuadamente los desechos sólidos que se generen en el municipio y mantener limpia la ciudad;

IV.- Auxiliar en el mantenimiento y limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, unidades y campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del municipio, y evitar la existencia de basureros clandestinos;

V.- Conservar mercados en forma limpia;



VI.- Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado publico de la ciudad, y de las poblaciones del municipio:

VII. Crear nuevas áreas verdes y mantener en buen estado los parques, jardines, camellones del municipio así como los panteones:

VIII.-Vigilar el funcionamiento del rastro público

IX.- Las demás que le encomiende el ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias y leyes

CAPITULO VII.

DIRECCION DE ACCION CIVICA, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICA.

ARTICULO 19. - La dirección de cultura, cívica, social y turística, es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas de cultura, civil, y turística aprobados por el ayuntamiento contando para ello con las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación, cultura, recreación y turística de los habitantes del municipio;

II.- Formular y coordinar la información necesaria conjuntamente con las coordinaciones técnica, administrativa, de tradiciones y verbenas populares y promoción cultural para efecto de rescatar tradiciones autóctonas y difundir nuestras costumbre dentro y fuera del Estado;

III.- Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles;

IV.- Apoyar la ejecución de programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales del municipio;

V.- Promover y organizar los programas de turismo en todos los niveles a fin de fomentarlo;

VI.- Apoyar los programas encaminados al mejoramiento del ambiente en el municipio;

VII.- Coordinar y supervisar las actividades de los departamentos;

VIII.- Apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales, en todos los programas relacionados con la dirección;

IX.- Organizar campañas de orientación y promoción de trabajos que permitan lograr adecuados niveles de vida a los habitantes del municipio;

X.- Apoyar los centros de integración juvenil creados por el ayuntamiento u otros organismos afines;

XI.- Proyectar calendarios mensuales o con la periodicidad necesaria para la coordinación de festividades y verbenas;

XII.- Planear y llevar a cabo festivales en las Juntas Municipales, barrios y colonias populares;

XIII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias:

XIV.- Coordinar el sistema Municipal de bibliotecas públicas

CAPITULO VIII.-

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

ARTICULO 20. - La Dirección de Seguridad Pública y vialidad, cuya función consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden publico, previniendo la comisión de infracciones y delitos, y protegiendo la vida, la integridad y la propiedad de las personas, así como la regularización de la circulación de peatones y vehículos en el territorio municipal,

ARTICULO 21. - Estos servicios se sujetarán a las Leyes y reglamentos municipales aplicables:

CAPITULO IX

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

ARTICULO 22. - El Registro civil es una institución de orden público e interés social que tiene por objeto hacer constar de manera autentica a través de un sistema organizado, los actos del estado civil de las personas, mediante intervención de los Oficiales del Registro Civil, dotados de fe pública,

ARTICULO 23. - Esta institución se regirá conforme lo ordena los códigos civil y de procedimientos civiles, así como el reglamento estatal del Registro Civil, y demás leyes o reglamentos inherentes a el desempeño de dicha institución.-

ARTICULO 24.- Remitir copias de todos lo actos realizados en los libros originales a El Archivo General del Estado, para la integración de los libros copiadores

CAPITULO X

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

ARTICULO 25. - La dirección de desarrollo rural es la dependencia responsable de promover, gestionar e impulsar el desarrollo rural del municipio en todos los órdenes contando para ello son las siguientes atribuciones:

I.- Proponer y coordinar las políticas municipales de desarrollo rural agroindustrial;

II.- Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;



III.- Servir de intermediario entre el Gobierno municipal y las dependencias Federales estatales para fomentar el desarrollo económico en las actividades mencionadas;

IV.- Rendir un informe mensual de las actividades realizadas al Presidente Municipal;

V.- Apoyar las acciones del Organismo Público descentralizado denominado Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia" (DIF).

VI.- Participar en la administración de las empresas paramunicipales en términos de Ley y por disposición del Ayuntamiento;

VII.- Promover y difundir los lugares turísticos del municipio;

VIII.- Promover la instalación de nuevas tiendas de artículos básicos de consumo popular;

IX.- Vigilar en el ámbito de su competencia el funcionamiento de las empresas paramunicipales con el propósito de que cumplan con el objetivo para las cuales fueron creadas;

X.- Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar nuevas fuentes de trabajo;

XI.- Planear, coordinar y promover las actividades agrícolas, artesanales propias del municipio a través de apoyo y organización de los agricultores y artesanos en su caso;

XII.- Administrar el parque vehicular de maquinaria pesada, propia para el apoyo a la agricultura, caminos rurales; etc.;

XIII.- Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales;

CAPITULO XI

DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

ARTICULO 26. - La dirección de atención ciudadana, le corresponden Las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar una red de información que le permita captar las demandas de la población relacionada con la administración Municipal;

II.- Elaborar programas de acciones municipales que tiendan a dar seguridad social a la comunidad;

III. Organizar en coordinación con los presidentes de colonias grupos que capten las necesidades de las mismas, y darles seguimiento;

IV.- Enterar a las direcciones de las demandas ciudadanas, captadas para conocimiento e incorporarlas a los programas para su solución;

V.- Elaborar un informe mensual, o cuando las circunstancias lo requieran al Presidente Municipal, de todas las demandas ciudadanas captadas y su solución;

VI.- Coordinarse con las entidades de apoyo tanto Federales, Estatales como municipales, y particulares para otorgar una mejor solución a las demandas de los ciudadanos;

VII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento, y otras disposiciones legales:

CAPITULO XII.-

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.-

ARTICULO 27. - La Dirección de Protección Civil. tendrá a su cargo brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad y la salud de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres o emergencia en el territorio municipal; además de las señaladas en la Ley Federal y Estatal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar y organizar el consejo, unidad y grupos voluntarios de Protección Civil;

II.- Elaborar un censo de lugares de riesgo potencial y zonas de peligro;

III.- Elaborar e instrumentar los programas y procedimientos para enfrentar cada riesgo previsto;

IV.- Formular un inventario de recursos humanos , técnicos, y materiales para la atención de emergencias;

V.- Coordinar acciones de respuesta y recuperación en sus respectivas áreas de manteniendo informado al sistema estatal de protección civil, a través de los medios de radiocomunicación;

VI.- Coordinar la organización de la participación ciudadana, a través de brigadas en cada núcleo poblacional:

VII.- Mantener en buen estado de operación, la infraestructura de defensa para evitar inundaciones;

VIII. Todas las encomendadas por las Leyes y Reglamentos en la materia:

CAPITULO XIII-

DIRECCION DE DEPORTES

ARTICULO 28. - La dirección de deportes es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas de deporte aprobados por el ayuntamiento, contando para ello con las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, fomentar y ejercer acciones con eventos deportivos tendientes a mejorar la salud física de los habitantes de municipio:



II.- Apoyar los programas deportivos en sus diversos niveles;

III.- Organizar en coordinación con los sectores público, privado y social orientación y promoción al deporte, el ejercicio y la recreación con el fin de mejorar la salud física de los habitantes

IV.- Proyectar calendarios mensuales para llevar a efecto actividades deportivas en todo el municipio;

V.- Promover y coordinar eventos deportivos especiales y apoyar todos los que se realicen en las comunidades rurales;

VI.- Las demás que le encomiendan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones legales;

CAPITULO XIV.

DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTICULO 29. - La dirección de comunicación social le corresponde difundir a través de los distintos medios de comunicación, las disposiciones, acciones, planes y programas del gobierno municipal contando para ello con las siguientes atribuciones:

I.- Dar a conocer a través de los medios de difusión, las disposiciones y acciones de las autoridades municipales cuyo contenido sea de interés general;

II.- Utilizar todos los medios de comunicación social para informar permanente, objetiva y oportunamente a la ciudadanía del municipio, sobre las actividades del Ayuntamiento así como para fomentar la participación ciudadana;

III.- Propiciar a través de la comunicación social la unidad o identidad de los habitantes del municipio;

IV.- Generar medios de comunicación interna para los integrantes del Ayuntamiento y de la administración municipal y ;

V.- Las demás que le encomiende el ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales.

CAPITULO XV

DE LA DIRECCION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 30. - La dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal es la dependencia encargada de llevar a cabo la planeación de las acciones de administración pública del gobierno municipal estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades; coordinando acciones y evaluando resultados, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la oportunidad que dispone la Ley orgánica Municipal y su evaluación, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de desarrollo;

II.- Coordinar, integrar y analizar la consulta popular permanente, dentro de la jurisdicción territorial del municipio con el fin de jerarquizar las demandas y necesidades de la comunidad canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución;

III.- Proporcionar el apoyo administrativo y la asesoría necesaria a las juntas municipales y a las diversas direcciones del gobierno municipal en materia de propuesta de inversión pública, a fin de que éstas se elaboren de acuerdo a los lineamientos y normas que establecen las diversas fuentes de financiamiento;

IV.- Apoyar a la autoridad municipal en el seguimiento de la ejecución de la obra pública programada, federal, estatal y municipal;

V.- Formular diagnósticos socioeconómicos que permitan conocer la situación real en que se encuentran las localidades circunscritas en el municipio;

VI.- Analizar la información estadística que se refleja en los prontuarios estatales y otros documentos oficiales, a fin de conocer los indicadores demográficos y económicos prevalecientes en el municipio;

VII.- Levantar y mantener actualizado el inventario de la obra pública municipal;

VIII.- Servir de órgano de consulta de los Gobiernos Federal y Estatal y de los sectores social y privado en materia de desarrollo económico y social del municipio y;

IX.- Las demás que le encomienden el Ayuntamiento,. El Presidente Municipal, este ordenamiento y demás disposiciones legales:

TITULO XVI

DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL

ARTICULO 31. - La administración Pública Municipal Descentralizada estará formada por los organismos descentralizados de carácter municipal o empresas con participación estatal o intermunicipal que crea el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo y en su caso con la aprobación del Congreso del Estado, para la prestación de algún servicio público o para llevar a cabo los planes y programas municipales con objetivos y fines específicos para el cabal desempeño y cumplimiento de los objetivos y fines específicos:

ARTICULO 32. - Los organismos descentralizados de carácter municipal o empresas con participación estatal o intermunicipal contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozaran de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señaladas en sus programas. Al efecto, contarán con su administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos:



Artículo 33. - En el acuerdo de cabildo que crea el organismo descentralizado de carácter municipal, se establecerán los elementos siguientes;

I.- La denominación del organismo o empresa respectiva;

II.- El domicilio legal;

III.- El objeto del organismo conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento;

IV.- Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio así como aquellas que se determinen para su incremento;

V.- La manera de integrar el consejo consultivo y de designar al Presidente e integrantes.

VI.- Las facultades u obligaciones del Presidente, quien tendrá la representación legal del consejo;

VII.- Sus órganos de vigilancia, así como sus facultades y;

VIII.- El régimen laboral a que se quedara sujetas las relaciones de trabajo se basará en las disposiciones establecidas en la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos descentralizados, El consejo Directivo deberá expedir el estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo:

En la extensión de los organismo, deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación;

ARTICULO 34. - Los miembros del consejo consultivo de los organismos descentralizados de la administración pública municipal serán designados por el Presidente Municipal conforme lo disponga el Reglamento respectivo.

ARTICULO 35. - En ningún caso podrán ser miembros del Consejo de administración:

I.- El Director del organismo de que se trate;

II.- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquier de los miembros del consejo de administración con el director;

III.- Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo o empresa respectiva;

IV.- Las personas con antecedentes penales por delitos patrimoniales;

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

V.- Los Diputados del congreso del Estado:

ARTICULO 36. - Los organismos y empresas correspondientes serán controlados y vigilados a través de las dependencias administrativas que designe el Presidente Municipal, así como por el Síndico y Tesorero Municipal que tendrán en todo tiempo la facultad de solicitar información y documentación que consideren necesarias para el desarrollo de tales fines:

Por su parte los organismos de la administración pública municipal, tendrán la obligación de proporcionar la información y documentación requerida por los funcionarios de las dependencias aludidas, para todos los efectos que resulten procedentes.

Acto seguido hicieron uso de la palabra el Presidente Municipal y los Regidores quienes coincidieron en la necesidad de actualizar el marco jurídico que rige a la autoridad municipal con el objeto de adecuar el mismo a las necesidades que nos marca la realidad y a las nuevas características que obligan el actuar del H. Ayuntamiento, considerando adecuadas las adiciones y reformas que se hacen al reglamento de la administración pública del H. Ayuntamiento ya que se da formalidad a los cambios que en la presente administración se implementaron dentro del organigrama municipal así como se privilegian una mejor técnica jurídica y la solución a diversos problemas que se ocasionaban por las lagunas legales que contenían el citado ordenamiento legal.

Se acordó también a propuesta del Regidor Alfredo Rosas Virgen de que en lo sucesivo para tener mayor oportunidad de análisis se entreguen desde la presentación de algún reglamento una copia a cada Regidor para el estudio particular que deseen realizar los integrantes del Cabildo.

Se sometió a consideración del pleno el dictamen mismo que fue aprobado por mayoría. - - - - -

- - - - Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien leyó el dictamen que se emitió por la misma comisión, mismo que a continuación se transcribe íntegramente:

***REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE
TECOMAN, COL.***

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000 ha postulado como estrategia fundamental de una administración eficiente, orientada a la consecución de objetivos y metas, la necesidad de planear con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social, la creación de



mecanismos que propicien la armonización tributaria , el incremento de los ingresos propios del Municipio y armonizar la colaboración administrativa con el Estado y la Federación.

Que el esfuerzo de modernización y de organización tanto en lo jurídico como en lo administrativo, debe constituir una tarea permanente que asegure la consecución de las metas planteadas y garantice la continuidad del proceso y sus instituciones. Por ello, es necesario considerar continuamente la necesidad de su consolidación a través de la adopción de medidas que tiendan a proveer al sistema de una mayor funcionalidad.

Que en virtud de tales consideraciones, el "Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tecomán", permitirá la optimización en el proceso recaudatorio municipal y constituirá el mecanismo jurídico formal que facilite el ejercicio de las funciones de recaudación convenidas o delegadas por los Gobiernos Federal y Estatal.

En resumen, el propósito de este Reglamento es el de propiciar dentro del marco jurídico la asunción íntegra de las funciones encomendadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, así como del REGLAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA", dando a dicha dependencia municipal una estructura jurídica acorde con el manejo de las facultades que en el ámbito fiscal corresponden al Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE
TECOMAN, COL..**

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

CAPITULO UNICO.

DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS.

ARTICULO 1.- La Tesorería Municipal de Tecomán es una dependencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán que tiene a su cargo el despacho de los asuntos del ramo fiscal que le encomienden la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Ley de Hacienda Pública Municipal, el Reglamento de Administración Pública del Ayuntamiento de Tecomán Colima y el presente, así como los Reglamentos y Convenios del Ayuntamiento y las Circulares que expida el C. Presidente Municipal según acuerdos tomados por el Honorable Cabildo.

ARTICULO 2.- La representación de la Tesorería Municipal de Tecomán, el trámite y la resolución de los asuntos de su competencia, corresponde originalmente al Tesorero Municipal. Estas atribuciones podrán ser ejercidas de igual manera por las Dependencias establecidas en el Artículo siguiente, en las materias de su competencia.

ARTICULO 3.- Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Tesorería General, ésta contará con las siguientes Dependencias:

I.- Dirección de Ingresos.

II.- Dirección de Egresos.

III.- Dirección de Contabilidad

IV.- Dirección de Catastro.

V.- Departamento de Auditoría Interna.

VI.- Asesoría Jurídica.

VII.- Departamento de Informática.

VIII.- Cajas Receptoras Auxiliares y

IX.- Las demás que para el cumplimiento de sus funciones sean indispensables, previo acuerdo del C. Presidente Municipal.

TITULO SEGUNDO.

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA TESORERIA Y SUS DEPENDENCIAS.

CAPITULO UNICO.

DEL TESORERO MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS

DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 4.- Son facultades del Tesorero Municipal:

I.- Determinar en cantidad líquida las obligaciones fiscales provenientes de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, que deba percibir el Erario Municipal.

II.- Recaudar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal y los que, por otros conceptos, el Erario Municipal tenga derecho a percibir por cuenta propia o ajena, así como establecer la mecánica de recaudación, vigilando sus índices.

III.- Ordenar y aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales y otros, cuyo cobro esté encomendado a la Tesorería Municipal, de conformidad con las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones de observancia general.

IV.- Llevar a cabo los procedimientos de recaudación, concentración y distribución de fondos, provenientes de la ejecución de las Leyes, los de otra procedencia que, conforme a las propias disposiciones legales y administrativas, se destinen al Erario Municipal o a formar el patrimonio de



organismos descentralizados, empresas o asociaciones de participación municipal mayoritaria, o para otros fines.

V.- Intervenir, administrativamente, en las Dependencias del Ayuntamiento que en el ejercicio de sus atribuciones, obtengan ingresos de cualquier naturaleza, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

VI.- Intervenir, a petición del C. Presidente Municipal en los actos de los organismos descentralizados y en los de participación de carácter municipal, cuando administren fondos provenientes del Erario Municipal.

VII.- Resolver los recursos administrativos en materia fiscal, que establezcan las leyes respectivas.

VIII.- Suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal y las autoridades que correspondan convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa.

IX.- Formular los proyectos de iniciativas de Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones de observancia general de carácter fiscal.

X.- Suscribir mancomunadamente previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes los cheques con cargo a las cuentas del Municipio.

XI.- Resolver consultas que, en materia fiscal y sobre situaciones reales y concretas, planteen a la Tesorería Municipal, los contribuyentes, los organismos que los agrupan, los colegios profesionales u otras instituciones.

XII.- Hacer los pagos autorizados con cargo y sujeción al Presupuesto de Egresos y los demás que conforme a las Leyes y otras disposiciones deban efectuarse por el Gobierno Municipal, ordenando la creación e incremento de las reservas necesarias que basten para cubrir las obligaciones presupuestales, así como coordinar programas de financiamiento para la Obra Pública.

XIII.- Rendir cuentas de movimientos de fondos, y solventar las auditorías que formule el Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda y la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo.

XIV.- Realizar la interpretación administrativa de las disposiciones hacendarias y el trámite y reconocimiento de las exenciones fiscales.

XV.- Celebrar convenios y contratos relativos a los servicios bancarios que deba utilizar el Gobierno Municipal.

XVI.- Resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente y de saldos a favor del contribuyente en materia fiscal.

XVII.- Conceder prórrogas o plazos para el pago de créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, en los términos de las leyes respectivas.

XVIII.- Resolver sobre dispensa, sustitución o cancelación de las garantías otorgadas para asegurar el interés fiscal.

XIX.- Ejercitar la acción de nulidad contra las decisiones, resoluciones o cualquier otro acto de autoridad administrativa fiscal, que se hubiese dictado en perjuicio del fisco municipal.

XX.- Imponer medidas de apremio en los términos de las Leyes respectivas, para hacer cumplir las determinaciones de la Tesorería Municipal.

XXI.- Investigar los casos de denuncia por la comisión de infracciones fiscales y denunciar, cuando corresponda, la presunta comisión de delitos fiscales, previa declaratoria de que la Hacienda Pública Municipal ha sufrido o pudo haber sufrido perjuicio.

XXII.- Imponer sanciones por la comisión de infracciones a las disposiciones fiscales.

XXIII.- Imponer sanciones administrativas y disciplinarias a los servidores públicos de la Tesorería Municipal por infracciones a las normas laborales y a las Leyes cuya aplicación compete a la propia Tesorería, y con relación a los trabajadores de base, se estará en lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno y Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

XXIV.- Crear de manera temporal o definitiva previo acuerdo del C. Presidente Municipal "Cajas Receptoras Auxiliares" para el despacho de los asuntos de su competencia, y fijarles su ubicación y la circunscripción territorial en que deben actuar.

XXV.- Coordinar las actividades catastrales y la promoción de planes, programas y métodos para su eficaz funcionamiento.

XXVI.- Formular, anualmente, los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Municipio.

XXVII.- Ordenar la práctica de auditorías administrativas o financieras, a las Dependencias de la Tesorería Municipal.

XXVIII.- Recibir depósitos en garantía y tramitar su devolución cuando así proceda; y

XXIX.- En general, las que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Presidente Municipal le confiera expresamente.

ARTICULO 5.- Compete a la Dirección de Ingresos:

I.- Determinar en cantidad líquida las obligaciones fiscales provenientes de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos que deba percibir el Erario Municipal.

II.- Someter a consideración del Tesorero General las directrices, normas, criterios técnicos y evaluación en materia de ingresos, rindiéndole los informes que éste solicite, en dicha materia.



III.- Recibir las solicitudes de inscripción, clausuras avisos manifestaciones y demás documentos a que estén obligados los contribuyentes, conforme a las disposiciones fiscales.

IV.- Formular oportunamente los respectivos anteproyectos de Ley de Ingresos del Municipio para someterlo a consideración del C. Tesorero Municipal.

V.- Recibir y resolver las inconformidades que interpongan los contribuyentes en contra de los hechos asentados en las actas de inspección y oficios de observaciones que formulen las Dependencias Municipales, con motivo del ejercicio de las facultades que les confieren los reglamentos municipales en vigor.

VI.- Tramitar los expedientes que le turnen las dependencias de esta Tesorería en los que contengan obligaciones fiscales insolutas, hasta dejarlos en condiciones de iniciar, en su caso el procedimiento administrativo de ejecución.

VII.- Comprobar el uso oficial de las formas valoradas a través del examen que se haga de los propios documentos y de la conciliación respectiva.

VIII.- Tramitar las devoluciones de ingresos percibidos indebidamente, o de saldos a favor, en los términos de las disposiciones respectivas.

IX.- Por instrucciones del C. Tesorero Municipal, condonar parcial o totalmente las multas por infracción a las disposiciones fiscales, en los términos de Ley.

X.- Programar y elaborar el sistema de estadísticas económica fiscal, en coordinación con otras dependencias de la Tesorería Municipal.

XI.- Proporcionar orientación verbal o por escrito sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes que así lo soliciten.

XII.- Recaudar los fondos provenientes del cumplimiento de las Leyes Fiscales, que deba percibir el Erario Municipal a nombre propio o por cuenta ajena.

XIII.- Determinar y notificar liquidaciones provisionales de contribuciones en caso de incumplimiento en la presentación de declaraciones que impliquen pago al fisco municipal.

XIV.- Imponer medidas de apremio por el incumplimiento a requerimientos practicados a los contribuyentes en ejercicio de las facultades para verificar el acatamiento de las disposiciones fiscales.

XV.- Aceptar las garantías que se otorguen para cubrir créditos fiscales y, en su caso ordenar la ampliación correspondiente.

XVI.- Notificar toda clase de actos administrativos y resoluciones de carácter fiscal.

XVII.- Ejercer la vigilancia que demande el cumplimiento de las Leyes fiscales, reglamentos, instructivos, circulares y demás disposiciones aplicables.

XVIII.- El establecimiento de los programas de supervisión y control de operación recaudatoria, en las "Cajas Receptoras Auxiliares".

XIX.- Vigilar el correcto cumplimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

XX.- Ordenar la práctica del remate de bienes embargados a los contribuyentes y remitirlos, para su aprobación al Tesorero General; y

.XXI- Vigilar que las aportaciones que la Federación y el Estado deban entregar al Municipio, para la realización de las obras programadas, como resultado de los Convenios que celebre el Municipio con el Estado y otros organismos sean entregadas oportunamente.

XXII.- En general, los que las Leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero General le delegue mediante acuerdo expreso.

ARTICULO 6.- Compete a la Dirección de Egresos:

I.- Controlar que el ejercicio presupuestal se ajuste a la Ley Orgánica del Municipio Libre y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y disposiciones relativas, informando mensualmente al Tesorero de los saldos disponibles.

II.- Tramitar y efectuar los pagos autorizados por servicios personales para servidores públicos del Gobierno Municipal, en cheque nominativo, y sólo cuando por causas de fuerza mayor lo autorice el Tesorero Municipal se hará en efectivo, salvo disposiciones en contrario.

III.- Control del manejo de los fondos provenientes de los Convenios que en su caso se suscriban por parte del Municipio.

IV.- Analizar las propuestas del presupuesto de las distintas dependencias del Gobierno Municipal, formular oportunamente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio Fiscal, para consideración del Tesorero.

V.- Hacer inversiones Bancarias de los recursos del Municipio, previo acuerdo con el Tesorero y con su firma.

VI.- Vigilar que toda erogación esté debidamente comprobada y justificada.

VII.- Suscribir mancomunadamente con el Presidente Municipal o con el Tesorero, los cheques con cargo a las cuentas del Municipio.

VIII.- Vigilar que los sistemas de evaluación al gasto público sean adecuados para mantener su control efectivo.

IX.- Visar los comprobantes de egresos, relativos a las devoluciones de ingresos percibidos indebidamente, que fueren acordados por el tesorero.



X.- Vigilar que el gasto administrativo esté dentro de los niveles en que sea compatible para que la administración municipal sea eficiente.

XI.- Proveer de fondos revolventes a los Titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal, conforme al presupuesto de Egresos, y a las demás oficinas que así lo ameriten, mediante acuerdo del Presidente Municipal.

XII.- Vigilar la correcta aplicación y ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos, comunicando por escrito al Tesorero Municipal cualquier irregularidad que se advierta en el manejo de los bienes o fondos del Erario Municipal.

XIII.- En general, lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero Municipal le delegue mediante acuerdo por escrito.

ARTICULO 7.- Compete a las Cajas Receptoras Auxiliares:

I.- Recaudar los fondos provenientes del cumplimiento de las Leyes fiscales, que deba percibir el Erario Municipal, a nombre propio o por cuenta ajena.

II.- Concentrar, diariamente, los ingresos recaudados en los términos que fije el Tesorero Municipal.

III.- Determinar y notificar liquidaciones provisionales de créditos fiscales en caso de incumplimiento en la presentación de declaraciones relativas al pago de contribuciones.

IV.- Ejercitar el procedimiento administrativo de ejecución.

V.- Imponer medidas de apremio por el incumplimiento a requerimientos practicados a los contribuyentes, en ejercicio de las facultades para verificar el acatamiento de las disposiciones fiscales.

VI.- Aceptar las garantías que se otorguen para cubrir créditos fiscales, y en su caso, ordenar la ampliación correspondiente.

VII.- Recibir, para custodia los títulos de crédito certificados de depósito y fianzas que se otorguen en garantía de créditos fiscales.

VIII.- Verificar que los particulares, depositarios de bienes embargados en los procedimientos fiscales, cumplan con las obligaciones de su encargo; y en los casos en que se encuentre violación a dicho cargo, fincar las responsabilidades correspondientes, acordando la sustitución del depositario.

IX.- Notificar toda clase de actos administrativos y resoluciones de carácter fiscal.

X.- Ejercer la vigilancia que demande el cumplimiento de las Leyes Fiscales, reglamentos, instructivos, circulares y demás disposiciones aplicables; y

XI.- Recibir toda clase de manifestaciones y avisos de los contribuyentes obligados en términos de la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos

en vigor y que estén domiciliados en la jurisdicción de las propias Cajas, verificando que los datos asentados coincidan con la realidad.

XII.- En general, lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero Municipal o el Director de Ingresos les deleguen mediante acuerdo expreso.

ARTICULO 8.- Para cada Caja Receptora Auxiliar habrá un Jefe que designará el Tesorero Municipal.

ARTICULO 9.- Compete a la Dirección de Contabilidad:

I.- Formular y diseñar, en coordinación con el Tesorero Municipal y el Departamento de Auditoría Interna, los sistemas contables que deban llevar las diversas dependencias municipales, para la correcta y oportuna rendición de sus cuentas.

II.- Rendir cuenta comprobada del movimiento de fondos y solventar las auditorías que formule el Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda y la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo.

III.- Glosar, preventivamente, las cuentas que rindan las dependencias del Ayuntamiento, y darles a conocer los resultados, para el efecto de que si se encontraren errores, omisiones, defectos o responsabilidades, se formulen pliegos de observaciones.

IV.- Cuidar que se cumplan los requisitos que fijen las disposiciones legales y los contratos, tratándose del pago de sueldos y honorarios en favor de los servidores públicos y particulares.

V.- Controlar, registrar y enterar las retenciones de impuestos u otros conceptos que corresponda efectuar al Municipio conforme a las Leyes, realizando las declaraciones correspondientes.

VI.- Formular mensualmente los estados financieros.

VII.- Llevar el registro y control de la exacta recepción de las participaciones federales a que tiene derecho el Municipio, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y Convenios respectivos.

VIII.- Analizar y verificar la recaudación de los ingresos que son administrados por el Municipio, con el objeto de formular la liquidación y rendición de la cuenta correspondiente al Gobierno Estatal; y

IX.- En general, lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones de observancia general le otorguen o el Tesorero Municipal le delegue mediante acuerdo por escrito.

ARTICULO 10.- Compete a la Dirección de Catastro:

I.- Formular y mantener actualizado el inventario catastral de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio, y conservar al corriente los registros catastrales.



II.- Determinar de conformidad a la ley de la materia y para efectos catastrales, el valor de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio .

III.- Dictaminar técnicamente la situación que guardan los predios, conforme a las definiciones contenidas en la Ley de Catastro.

IV.- Autorizar deslindes, levantamientos, cálculos topográficos, trazos y rectificaciones de áreas.

V.- Expedir certificados de registro y antecedentes catastrales de los predios.

VI.- Revisar y aprobar, en su caso, los avalúos en los términos de la Ley de Catastro.

VII.- Notificar los avalúos practicados en los términos de la Ley de la materia.

VIII.- Proporcionar a las Instituciones y Organismos Oficiales que tengan atribuciones en materia de planeación, urbanización y obras públicas, la información que requieran contenida en los registros catastrales.

IX.- Requerir de las Dependencias e Instituciones de carácter federal, estatal o municipal, así como de los particulares, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la información y conservación del catastro.

X.- Auxiliar a las autoridades competentes en la fijación de nomenclaturas de calles y numeración oficial de los predios; y

XI.- En general, lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero Municipal le delegue mediante acuerdo expreso.

ARTICULO 11.- Compete al Departamento de Auditoría Interna:

I.- Establecer mecanismos de verificación de requerimientos de plazas, así como de desempeño en las Dependencias del Ayuntamiento, para efectos de Presupuesto de Egresos.

II.- Proponer y vigilar el cumplimiento de los procedimientos de recaudación de fondos.

III.- Comprobar que los actos de los servidores públicos de la Tesorería Municipal que recauden, manejen, custodien o administren fondos de la propiedad o al cuidado del Municipio, se ajusten a las disposiciones correspondientes.

IV.- Fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos de la Tesorería Municipal, que intervengan en la recaudación, manejo, custodia y administración de fondos del Erario Municipal o que estén a su cargo.

V.- Turnar a la Asesoría Jurídica de la Tesorería para los efectos que procedan, las actas que señalen las violaciones a las normas laborales e irregularidades en que incurran los servidores públicos de la Tesorería Municipal, en el ejercicio de sus funciones.

VI.- Formular, mantener actualizados y supervisar el cumplimiento de los manuales de procedimientos de las distintas Dependencias de la Tesorería Municipal.

VII.- Practicar auditoría administrativa a las diferentes áreas de Tesorería, con objeto de proponer modificaciones que optimicen los sistemas de control interno; y

VIII.- En general lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero General le delegue mediante acuerdo expreso.

ARTICULO 12.- Compete a la Asesoría Jurídica:

I.- Comparecer y representar a la Tesorería Municipal en cualquier asunto jurisdiccional.

II.- Atender todos los asuntos de naturaleza jurídica que le encomiende el Tesorero Municipal o turnen las dependencias de la Tesorería, así como tramitar los procedimientos administrativos para imponer sanciones disciplinarias a los servidores públicos de la Tesorería Municipal, con base a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

III.- Coordinarse en las materias de su competencia con las demás unidades administrativas para lograr una expedita administración de los recursos de revisión que interpongan los contribuyentes a las actas de inspección levantadas de conformidad a la reglamentación municipal.

IV.- Intervenir en la formulación de proyectos de reglamentos, convenios, acuerdos, iniciativas de Ley y demás disposiciones de observancia general, en las materias de la competencia de la Tesorería Municipal.

V.- Tramitar los recursos administrativos que, en materia de impuestos municipales, interpongan los contribuyentes.

VI.- Ejercitar, por instrucciones del Tesorero Municipal la acción de nulidad contra los actos y resoluciones de autoridad administrativa fiscal, que se hubiesen dictado en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal.

VII.- Proyectar resoluciones en materia de:

a).- Exenciones fiscales.

b).- Prescripción de los créditos fiscales.

c).- No causación de recargos, y



d).- Devolución de pagos indebidos.

VIII.- Emitir resoluciones, en materia de condonación de multas que impongan en el ejercicio de sus atribuciones las dependencias de la Administración Pública Municipal, reservando su firma al Tesorero Municipal.

IX.- Representar, en su caso, los intereses de la Hacienda Pública Municipal en los remates de bienes embargados, convocados por cualquier autoridad.

X.- Revisar los expedientes de remate, en ejecución por las Cajas Receptoras Auxiliares u otras dependencias de la Tesorería reservando su aprobación al Titular de ella.

XI.- Compilar las Leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, así como la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Tribunal Fiscal de la Federación, en materia fiscal.

XII.- Efectuar la revisión jurídica y en su caso la formulación de contratos y actos jurídicos en los que se comprometan recursos municipales, por instrucciones del Tesorero Municipal.

XIII.- Emitir criterios sobre interpretación de las disposiciones jurídicas en materia fiscal; reservando su firma al Tesorero Municipal.

XIV.- En general, lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero le delegue mediante acuerdo por escrito.

ARTICULO 13.- Compete al Departamento de Informática:

I.- Procesar datos y proporcionar información para la toma de decisiones, tanto a las dependencias de Tesorería como a las autorizadas por el Tesorero Municipal.

II.- Asesorar e implementar sistemas de información mecanizados en coordinación con las dependencias de la Tesorería y las autorizadas por el Tesorero Municipal, cuando así lo soliciten.

III.- Controlar las funciones de procesamiento electrónico de datos en las dependencias de Tesorería.

IV.- Fijar normas, políticas, procedimientos y metodología, en materia de informática en las dependencias de la Tesorería Municipal.

V.- Requerir de las dependencias de la Tesorería Municipal y de las que se les proporcione servicios, previa autorización del Tesorero Municipal, la remisión oportuna de datos en condiciones adecuadas para su proceso.

VI.- Dictaminar técnicamente sobre el equipo electrónico a adquirir para la Tesorería Municipal que afecten a los sistemas de información mecanizados o a la propia unidad de informática.

VII.- Capacitar en materia de informática a los usuarios y personal de la Tesorería, así como al de aquellas dependencias ajenas a ésta que así lo soliciten previo acuerdo del Tesorero Municipal.

VIII.- Establecer la calendarización y prioridades en el procesamiento de datos, en coordinación con las áreas a las que se les proporcionen servicios de acuerdo a las políticas marcadas por el Tesorero Municipal.

IX.- Establecer la descentralización del proceso de información cuando se estime conveniente.

X.- Apoyar a las dependencias ajenas a la Tesorería Municipal, en materia de informática, previo acuerdo del Tesorero General; y

XI.- En general, lo que las Leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y otras disposiciones de observancia general le otorguen, o el Tesorero le delegue mediante acuerdo por escrito.

TITULO TERCERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I

DEL EJERCICIO DE FACULTADES Y DE LAS SUPLENCIAS.

ARTIRULO 14.- Las facultades que en este Reglamento se establecen, serán ejercidas en materia de ingresos municipales y en los casos que resulten aplicables en materia de ingresos convenidos, en los términos de los convenios respectivos.

ARTICULO 15.- El ejercicio de las facultades asignadas en el presente Reglamento, corresponderá a los Titulares de las Dependencias de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 16.- El Tesorero Municipal será suplido en su ausencia por el Director de Egresos o por el Director de Ingresos en el orden indicado; los Titulares de las diversas dependencias serán suplidos por los Subdirectores o Subjefes según corresponda, en el orden en que figuren en el Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 17.- El Tesorero Municipal determinará el criterio que deba regir en el orden interno, sobre la interpretación de las disposiciones de éste Reglamento y expedirá además las circulares que considere convenientes para la mejor aplicación de la misma.

CAPITULO II

DE LA RECAUDACION.

ARTICULO 18.- El cobro de toda clase de créditos a favor del Gobierno Municipal, y la percepción de fondos por otros conceptos, a nombre propio o por cuenta ajena, se hará por conducto de la Caja General, o de las Cajas Receptoras Auxiliares.



Los cobros y las percepciones provenientes de la recaudación, se justificarán de acuerdo con las disposiciones legales o resoluciones de autoridad competentes y se comprobarán con la impresión de la máquina registradora o la expedición de los recibos oficiales correspondientes, debiendo simultáneamente, registrarse en la contabilidad del organismo receptor.

ARTICULO 19.- Se equiparan a créditos fiscales las obligaciones determinadas en cantidad líquida a favor del Erario Municipal, excepto cuando el origen y exigibilidad de las mismas se rijan por otras Leyes.

ARTICULO 20.- Todos los fondos que perciba la Tesorería Municipal a favor del Gobierno Municipal, por conducto de cualquier autoridad y organismos auxiliares o subalternos, deberán concentrarse en la Caja General, en la forma que dispongan las Leyes o instrucciones que dicte para tal efecto el Tesorero Municipal.

ARTICULO 21.- Los depósitos en efectivo o en valores constituidos en favor del Erario Municipal, prescribirán en el término de tres años, contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución y los productos que generen se adjudicarán a favor del Erario Municipal.

CAPITULO III

DE LAS GARANTIAS.

ARTICULO 22.- Las garantías otorgadas a favor del Gobierno Municipal, se harán efectivas, cuando sean exigibles las obligaciones contraídas por el fiado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, convenios, concesiones, permisos y autorizaciones.

ARTICULO 23.- Podrá aceptarse la sustitución de las garantías otorgadas, siempre que no varíen en su fondo y satisfagan el objeto de las mismas.

ARTICULO 24.- La dispensa, sustitución, cancelación o devolución de las garantías otorgadas será procedente, cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas por el fiado o le sean favorables las resoluciones definitivas que dicten las autoridades competentes.

ARTICULO 25.- Las resoluciones que impliquen devolución de depósitos, o la cancelación de fianzas o hipotecas, serán cumplidas cuando sean firmadas por los servidores públicos a cuyo favor fueron otorgadas, previo acuerdo del Tesorero Municipal.

CAPITULO IV

DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

ARTICULO 26.- Los acuerdos del Ayuntamiento y del C. Presidente Municipal que competan a la Tesorería Municipal, serán comunicados a las dependencias o a los contribuyentes, según corresponda, por el Tesorero Municipal.

ARTICULO 27.- Las comunicaciones oficiales expedidas por la Tesorería Municipal, serán suscritas de la siguiente manera:

I.- Las dirigidas al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, por el Tesorero Municipal.

II.- Las dirigidas a cualquier dependencia de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, por el Tesorero Municipal; y

III.- Las dirigidas a los contribuyentes, por el Tesorero Municipal o los Titulares de las dependencias a que se refiere el Artículo 3 de este Reglamento, en las materias de su competencia.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Acto seguido hicieron uso de la palabra el Presidente Municipal y los Regidores quienes coincidieron en la necesidad de actualizar el marco legal que rige las acciones que lleve a cabo la Tesorería Municipal con el objeto de que concuerde con la realidad que se regula con dicho ordenamiento legal.

Se sometió a consideración del pleno siendo aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien leyó el dictamen que emitió la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo respecto a los lotes urbanos de Las C.C. MARGARITA GARCIA GARCIA e IRENE RAMOS LOPEZ en cuanto al avalúo que se fijó a los lotes mismo que a continuación se transcribe:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN P R E S E N T E

La Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, se permite presentar el siguiente dictamen:

Las Ciudadanas Margarita García García e Irene Ramos López presentaron solicitud para adquirir predios urbanos, propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ubicados en la ciudad de Tecomán, Col., el lote que solicita la Sra. García García, está situado en la calle Juan José Ríos No.385 y el solicitado por la Sra. Irene Ramos López, está situado en la Av. Amela s/n (Av. Juan Oseguera) manzana 26, lote 01 del sector allende, de ambos predios se adjunta pleno de su ubicación.

En la visita al lugar de ambos lotes, para conocer sus características, el equipamiento de servicios, el tiempo que tienen en posesión y el estado económico de sus ocupantes, se determinó por la Comisión lo siguiente:

Toma en cuenta las consideraciones y el valor del avalúo elaborado por el perito Arq. José Macías Rodríguez, con fecha 19 de abril del presente año, por considerar esta comisión lo justo y equitativo del valor fijado



por este profesional y además lograr que el Congreso del Estado de su anuencia ó consentimiento para la desincorporación del Patrimonio de este H. Ayuntamiento.

Se adjuntan los planos de la ubicación de los lotes y los avalúos del perito.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
TECOMAN, COL. 6 DE JULIO DE 1999
LA COMISION DE ASENTAMIENTO
HUMANOS Y VIVIENDA

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO C. IGNACIO REYNA PARRA
SINDICO MUNICIPAL REGIDOR

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

Se sometió a consideración del pleno, siendo aprobado por unanimidad.. - - - - -

- - - Para el desahogo del OCTAVO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien a nombre de la Comisión especial que se formó para estudiar la adquisición de una barredora misma que a continuación se transcribe:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E .

En el año de 1998, el H. Ayuntamiento de Tecomán, adquirió en compra a la Empresa Jamex, S:A: de C.V. cuyo propietario y representante es el Ing. Eugenio Melo y Ruíz, una máquina Barredora Recolectora de materiales sólidos.

Dicha máquina barredora, fue entregada a la Dirección de Servicios Municipales, para su operación, en la limpieza de calles y avenidas de la ciudad de Tecomán.

Puesta en operación la mencionada máquina, se observaron varios detalles que no permitían un buen funcionamiento, por lo que fue necesaria la intervención de los constructores para corregirlas, no obstante la buena disposición del personal del Ing. Melo y Ruiz, la máquina, no reportó los objetivos que motivaran su compra.

Para la fabricación y entrega de la máquina, el H. Ayuntamiento de Tecomán, entregó a la compañía JAMEX, S.A. de C.V. la cantidad de \$126,000.00 (ciento veintiseis mil pesos) como anticipo del 50% por ciento de su valor, en el entendido de que sino se desarrollaba el trabajo, para cubrir las necesidades que se requerían, la máquina sería regresada a sus fabricantes y ellos reembolsar el anticipo.

Con esta experiencia, es recomendable que el H. Ayuntamiento, adquiera una máquina barredora diseñada y construída, por empresas con alta tecnología para obtener resultados satisfactorio y cubrir nuestras necesidades, por lo anterior me permito recomendar la compra de una barredora tipo SWEEP MASTER II (BARREDOR MAESTRO) fabricado por la empresa WALDON COMPANY (se anexa folleto con sus características) con un valor de \$ 33,500 dolares de éste valor, se tiene ya entregado la cantidad del anticipo.

En la operación, de la barredora que proponemos, será necesaria la utilización de personal para recoger el producto del barrido, pero está diseñada para incluirle equipo adicional, lo que evitaría posteriormente la utilización del personal recolector.

Atentamente Tecomán, Col., 8 de Julio de 1999; rubricas de los CC El Sindico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo, el Oficial Mayor Lic. Roberto Alcaraz ,el Director de Servicios Públicos Municipales, Ing. Ignacio Vázquez Guizar.

Acto seguido fue ampliamente discutido el dictamen siendo aprobado por mayoría. -----

--- Para el desahogo del NOVENO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que a efecto de que funcione el centro de desarrollo comunitario que operara el sistema DIF Municipal que se encuentra en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz se requiere equiparlo, dado que la construcción ya se llevo a cabo por el albacea de la sucesión del señor José Jiménez Castellanos, constando dicho equipamiento de todos los bienes muebles necesarios para operar las áreas de administración y de mantenimiento ascendiendo en conjunto el equipamiento a la cantidad de \$49,910.00 pesos por lo que propone se autorice por parte del Cabildo hacer las adquisiciones respectivas para que funcione el centro ya citado ya que con el mismo se satisfecerá la necesidades de las mujeres trabajadoras de esa colonia y de las aledañas en el sentido de tener un espacio de donde dejar a sus hijos de forma segura mientras realizan sus labores como trabajadoras del campo; así mismo indico que habrá una persona encargada del centro la cual recibirá una compensación de \$24,000.00 anuales por lo que propone se autorice cubrir a esa persona la cantidad requerida a fin de que opere ese centro en los términos que se requiere ya que esta persona cuenta con la capacitación por parte del DIF estatal para el desempeño adecuado de su labor.

Acto seguido hicieron uso de la palabra el Síndico y Regidores quienes coincidieron que es muy necesario que ese centro opere a la mayor brevedad ya que va a beneficiar a las madres que se ven en la necesidad de trabajar para procurar la manutención de su familia.

A continuación se sometió a consideración del pleno la propuesta siendo aprobado por unanimidad por lo que se instruye a la Oficialía Mayor para que realice las adquisiciones y los tramites requeridos en coordinación con el DIF Municipal para que opere el centro de acuerdo



al planteamiento y a la normatividad. -----

- - - Para el desahogo del DECIMO punto hizo uso de la palabra el presidente Municipal quien manifestó al Cabildo quien ya es sabido por los integrantes del mismo se suscitaron algunos problemas graves en la red de drenaje de las calles Esteban García de la colonia Tepeyac, Pedro Torres Ortiz de la colonia Unión y Juan Rodríguez de la Colonia el Chamizal, mismos que si no se atienden en forma adecuada pueden ocasionar problemas de salud hacia la población y por ello realizó un recorrido por esas calles en compañía de funcionarios de la comisión nacional del agua, de la contaduría mayor de hacienda del congreso del estado, de la comisión Estatal de Agua, de la COMAPAT y de otras autoridades mas con el objeto de hacer una evaluación y diagnostico de la problemática y las acciones que se requieren implementar, resultando que las redes de drenajes de las calles ya mencionadas se encuentran seriamente deterioradas por lo que único que procede es sustituir la tubería existente por la nueva con los avances técnicos que a la actualidad requiere este tipo de obras, precisando que las obras a realizar tienen un costo aproximado de \$2,000,00.00 pesos por lo que propone que dada la urgencia que se manifiesta para que se hagan a cabo las misma, se autoricen por el pleno la realización con recursos del ramo 33, explicando que ello mientras se hacen los arreglos pertinentes con la Comisión Nacional de Agua y el Gobierno de Estado para la obtención de recursos de esas instituciones por medio del programa APAZU para llevar a cabo las obras o en su caso para la aplicación respectiva de recursos que deba hacerse con dinero del H ayuntamiento ya sea a través del ramo 33 o propios.

A continuación se analizó la propuesta coincidiendo Síndico y Regidores en que las obras que se mencionaron son necesarias y como obras emergentes se requiere su realización con el fin de solucionar el problema de los brotes de aguas negras y sobre todo el de prevenir algún tipo de contingencia sanitaria a consecuencia de los mismos.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad por lo que se aprueba la realización de las obras con recursos del ramo 33 en los términos ya expresados.-----

- - - Para el desahogo del ONCEAVO asunto del orden del día hizo uso de la palabra el presidente municipal quien informo al cabildo que con fecha 16 de julio del presente año mediante oficio No. 1179 suscrito por los diputados Ing Germán Virgen Verduzco y Prof. Cesar T. Hernández Torres el Congreso del Estado le envió la minuta que contiene proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 10, fracción I, con adición de los incisos a) y b) y fracción II; 11;12;fracciones I,II;51,fracciones I,II,IV; 86 Bis, fracción IV, inciso a), primer párrafo y párrafo tercero; 89,creando 4 fracciones y un ultimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que previo al análisis que ya hizo tanto el Síndico como regidores se somete a su consideración para los efectos del artículo 130 constitucional.

A continuación hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien expresó que con relación a la manifestación que el Honorable Congreso de Estado propone hacer al artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Colima, el difiere en cuanto a los requisitos que se expresan para que un ciudadano no nacido en el Estado de Colima pueda ser gobernador ya que desde su punto de vista se requiere de mas condiciones de las que contempla el texto que plantea la reforma, como es una residencia de 18 años, que su cónyuge sea colimense por nacimiento y que en caso de tener hijos estos sean también colimenses por nacimiento, excepto que por necesidad médica u hospitalaria tuvieron la necesidad de nacer en otro estado.

Expreso que es colimense por nacimiento y acepta que un mexicano, no nacido en el estado, pueda ser gobernador, pues existen ciudadanos muy valiosos, pero considera la necesidad de incluir un poco mas de requisitos de los que se proponen para evitar los aventureros.

Hicieron uso de la palabra los regidores José Baltazar Laureano, José Anguiano Negrete, Ignacio Reyna Parra, Martha Maldonado Zuñiga, Alicia Olivia de la Paz Reyna, quienes coincidieron en que debió haberse estudiado a mayor profundidad la reforma al artículo 51 ya que desde su punto de vista, la residencia que se marca por 12 años para los no nacidos en el estado consideran pudo haberse ampliado a mas años con el objeto de que se tenga mayor arraigo en el estado por parte de quien pretenda ser gobernador del estado.

Se sometió a votación del pleno el proyecto de decreto ya referido siendo aprobado por mayoría. -----

-- Para el desahogo del DOCEAVO asunto del orden del día hizo uso de la palabra el presidente municipal quien informo al cabildo que con fecha 21 de julio del presente año mediante oficio No. 1190 suscrito por los diputados Profr. Elías Valdovinos Solís y el Profr Adalberto Pineda López el Congreso de Estado le envió la minuta que contiene proyecto de decreto que reforma, los párrafos primero, segundo, quinto y sexto del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que previo al análisis que ya hizo tanto el Síndico como regidores se somete a su consideración para los efectos del artículo 130 constitucional.

A continuación se discutió el proyecto de decreto por el presidente Síndico y regidores quienes coincidieron que desde su punto de vista el objeto de esta reforma es que la ciudadanía cuente con mas y mejores representantes en el Congreso del Estado y a la vez se de una mayor actualización del marco legal que rige en nuestro estado.

Se sometió a votación el proyecto de decreto referido siendo aprobado por unanimidad, -----



- - - Para el TRECEAVO asunto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó al pleno que los inversionistas de la planta congeladora de frutas que se esta construyendo a la salida del real le solicitaron ciertas obras en el área aledaña donde se esta llevando a cabo la construcción que tienden a obtener una mejor infraestructura urbana en esa zona. Comento que la inversión que esta llevando a cabo es de alrededor de los \$2,000,000.00 de dolares ya que es una empresa que va a producir tanto para el mercado nacional como para exportación y ello generara bastantes empleos tanto directos como indirectos, por lo que las obras que solicitan no son precisamente para su uso particular ya que son en la vía pública y por lo tanto repercutirán en un beneficio para la población de esa zona de nuestra ciudad por lo que propone al Cabildo se autorice las obras que a continuación se detallan : 1.- Empedrados por un costo de \$153,638.88 pesos mas IVA de las calles aledañas a esa empresa con recursos del ramo 33; 2.- Colocación de alumbrado público con un monto de \$30,194.40 pesos mas IVA con recursos propios;3.- La pavimentación del acotamiento lateral de la carretera salida al Real con una superficie aproximada de 100.00 metros lineales con un costo de \$55,177.00 pesos mas IVA con recursos propios.

Se analizó la propuesta por Síndico y Regidores por lo que se sometió a consideración la misma siendo aprobada por unanimidad. -----

Para el desahogo del CARTOCEAVO asunto del orden día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que tal como se había acordado en una sesión pasada instruyó al Oficial Mayor para que presentara las cotizaciones de un seguro de vida para los integrantes del Cabildo, y funcionarios, por lo que presentó al pleno las cotizaciones que hacen las empresas seguros Tepeyac S.A, y Seguros Monterrey Aetna las cuales presentan un seguro con una prima de \$100,000.00 pesos por fallecimiento, ambas para un grupo de 79 personas con un costo de la prima total anual de \$58,643.00 y \$72,540.09 pesos respectivamente siendo en ambas cotizaciones iguales las prestaciones que se ofrecen.

Se sometió a consideración del pleno la propuesta aprobándose por unanimidad la contratación del seguro referido con la empresa Seguros Tepeyac S. A. ya que es la que presentó la cotización más baja en igualdad de las prestaciones que se ofrecen.-----

Para el desahogo del QUINCEAVO asunto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó al Cabildo que los señores Villasante y Brun mediante un oficio le solicitaron, en su carácter de integrantes del patronato del centro de integración juvenil de la ciudad de Colima un inmueble al H. Ayuntamiento con el fin de edificar un centro similar al que tiene en la ciudad de Villa de Alvarez mismo que tiene como función principal dotar de un espacio juvenil para que la juventud acuda a realizar actividades recreativas y culturales asi como recibir orientación psicológica y a tratarse de problemas de drogadicción y alcoholismo, manifestando que requieren de un espacio de 3,000.00 metros cuadrados aproximadamente por lo que de acuerdo a la superficie que se dono para la construcción de la casa de la cultura tenemos aproximadamente 22,800.00 metros cuadrados por lo que propone segregar a esa superficie los 3,000.00 que solicita el centro juvenil ya que con el resto es viable el programa de

agregaría a la casa de la cultura ese centro que sería muy importante para el desarrollo adecuado de los jóvenes del municipio.

Hicieron uso de la palabra el Síndico y varios Regidores quienes coincidieron en que la construcción de este tipo de centros beneficia a nuestro municipio ya que se obtienen mas espacios que están programados para que nuestras juventudes tengan a la mano mejor y mayores herramientas para desarrollarse de una manera sana y alejarse de los problemas, de las drogas y alcoholismo.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad, una superficie de 3,004.925 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 38.50 metros con la calle Jupiter, al Sur 38.50 metros con la calle Olimpia, al oriente 78.05 metros con la Av. Mercurio y al Poniente 78.05 metros con la Casa de la Cultura. -----

--- Para el desahogo del DIECISEISAVO asunto del día se clausuró la sesión siendo las 11:45 horas del día de su fecha. -----



PROF. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

I.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR

Carrazo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SECRETARIA *CAVAZOS*

LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

ACTA No.37

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:30 (ocho horas con treinta minutos) del día 31 de julio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los integrantes del mismo para celebrar la **DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior, y su aprobación en su caso. 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 1999. 6.- Propuesta y aprobación en su caso para la adquisición de equipo de cómputo de la Dirección de Comunicación Social, oficina de Síndico y Regidores. 7.- Asuntos Generales. 8.- Clausura la de la sesión. -----

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasara lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.-----

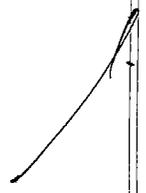
- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del **TERCER** punto se dió lectura al orden del día.-

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos diera lectura al acta No. 36 de fecha 23 de julio de 1999, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

- - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó al Cabildo la cuenta detallada del mes de junio de 1999 , informando al mismo que con ello se está cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 33 Fracción XII. -----

- - - Para el desahogo del **SEXTO** punto de la orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó al Cabildo que algunas Direcciones aun están carentes de los equipos de computo que se requieren a efecto de poder sistematizar todas las áreas del Ayuntamiento por lo que propone se adquieran los equipos que se requieren para la Dirección de Comunicación Social, oficina de Síndico y Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Atención Ciudadana, DIF Municipal y alguna otra que que sea necesaria de acuerdo al análisis que lleve a cabo la Oficialía Mayor con el objeto de seguir con el programa de actualización administrativa que ha venido desarrollando la presente administración municipal.





- - - Hicieron uso de la palabra Síndico y Regidores quienes coincidieron en la necesidad de seguir con el programa de actualización, toda vez que el mismo es muy necesario ya que lo que se pretende con ello es dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Se sometió a pleno la propuesta aprobándose por unanimidad.- - - - -

- - - Para el desahogo del SEPTIMO punto de la orden del día hizo uso de la palabra el presidente Municipal quien manifestó al pleno que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó en meses pasados una visita a la cárcel municipal de la cual se desprendieron algunas recomendaciones para el H. Ayuntamiento por lo que propone al Cabildo con base en las mismas se autorice la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado a efecto a transferir al mismo todas las obligaciones financieras, administrativas y jurídicas en relación con los internos que se encuentren recluidos en el centro de Readaptación Social de Tecomán toda vez que según lo determinó la Comisión Nacional los internos que se encuentran en dicho centro son personas que se encuentran en calidad de procesados en las causas penales que se les están instruyendo en los juzgados penales de Tecomán y Armería por lo que de acuerdo a la Constitución es obligación del Gobierno del Estado el tener bajo su jurisdicción este tipo de centros penitenciarios.

- - - Así mismo propuso con base a las mismas recomendaciones se inicie un procedimiento administrativo de investigación para determinar la responsabilidad en que pudieran haber incurrido los servidores públicos que laboran en el centro de readaptación social en relación a la violación de correspondencia de los internos toda vez que los mismos se quejaron en la visita que realizó la comisión que su correspondencia es abierta por el Alcaide y algunos otros funcionarios.

- - - Se analizaron las propuestas por Síndicos y Regidores manifestando la conformidad con las mismas por lo que se procedió a someterlas a consideración del pleno siendo aprobadas por unanimidad.- - - - -

- - - Para el desahogo del OCTAVO asunto del orden del día se trataron los siguientes asuntos generales.

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien informó sobre su asistencia y participación en la tercera reunión nacional de municipios saludables que se desarrollo en la ciudad de Matehuala de S.L.P. , expresando que se hizo en esa reunión un amplio reconocimiento al Ayuntamiento por el gran impulso que se esta dando al programa de municipio saludable con el cual se está logrando un real combate a la pobreza priorizando acciones y recursos en beneficio de la sociedad a través de los programas de salud, agua limpia empedrados y machuelos entre otros que hoy en día centran la atención de los tres ordenes de Gobierno con el objeto de llevar mayores beneficios a los que menos tienen. - - - - -

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Alfredo Rosas Virgen quien propuso se rehabiliten las fuentes del jardín principal de esta ciudad a efecto de que las mismas funcionen.

Se sometió la propuesta a consideración siendo aprobada por unanimidad por el pleno, por lo que se instruyó a la Dirección de Servicios Públicos para que haga lo conducente. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el Regidor José Baltazar quien propuso se reestructure el patronato del panteón viejo a efecto de que el nuevo comité trabaje permanente en la limpieza del mismo.

Se aprobó por el pleno la propuesta por lo que se paso el asunto a la comisión de Bienes Municipales y Panteones para que convoque y lleve a cabo la reestructuración de dicho comité. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor LAE Jaime Castañeda Esparza quien propuso se cambie de ruta la entrada de los autobuses foráneos para que entren por Pedro Torres Ortiz hasta libertad y de ahí tomen hasta Francisco Márquez y salgan por donde hasta hoy lo hacen con el objeto de minimizar el problema de vialidad que se origina actualmente.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad para que haga el estudio respectivo. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el Regidor LAE Jaime Castañeda Esparza quien propuso que se platique con el Presidente del Club de Leones A. C. con el objeto de se que tenga mayor vigilancia en la tertulia que se realiza los domingos, toda vez que se causan muchos problemas de pandillerismo, a salir de la misma. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor LAE Jaime Castañeda esparza quien propuso se haga una revisión de los negocios que tienen venta de bebidas embriagantes como son restaurantes, minisuper y tiendas de abarrotes ya que hay quejas de la gente por a la venta fuera de los horarios permitidos por los mismos.

Hizo uso de la palabra el presente municipal quien instruyó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que conjuntamente con las áreas relacionadas se lleva a cabo esa inspección. -----

SEPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria quien comentó que a un costado del billar Jiménez se instaló un minisuper con venta de cerveza y vino y que venden a todas horas por lo que solicitó que se haga la inspección respectiva para ver si cuenta con la licencia ya que no se ha autorizado por el cabildo ninguna licencia últimamente para ese giro de negocio.

Hizo uso de la palabra el presente municipal quien instruyó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que conjuntamente con las áreas relacionadas se lleva a cabo esa inspección. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria quien propuso se establezca comunicación con la autoridad en materia de trabajo y previsión social que corresponda con



el objeto de que la misma revise la situación en que viven los trabajadores de la empacadora MAYA que está antes de llegar a Cerro de Ortega ya que al parecer viven en barrancas insalubres y se pudiera desarrollar algún tipo de problema insalubre o de otra índole

Hizo uso de la palabra el presidente municipal quien instruyo a la secretaria del H. Ayuntamiento para que conjuntamente con las áreas relacionadas se lleva a cabo esa inspección. -----

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra la Regidora Alicia de la Paz quien propuso se otorgue mayor vigilancia al Andador 18 de julio toda vez que constantemente los pandilleros hacen destrozos a las viviendas y comercios que por ahí se encuentran asentados.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Seguridad Pública para que se realice lo conducente. -----

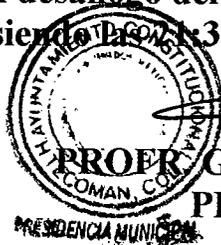
DECIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien propuso se forme una comisión para que se estudie la maquinaria necesaria y la compra de la misma para que opere el relleno sanitario la cual estarán integrada por el y los Regidores Heberto Doria y José Anguiano.

Se sometió la propuesta al pleno siendo aprobada por unanimidad.

DECIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien propuso se adquiera una grúa para que se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad ya que es muy necesaria la misma toda vez que existe abuso en perjuicio de la ciudadanía de las empresas que se dedican a ese rubro por lo cual se pretende obtener disponibilidad inmediata cuando se requiera y que la población cubra una cantidad mas justa.

Se sometió la propuesta al pleno siendo aprobada por unanimidad.

--- Par el desahogo del DECIMO ASUNTO del orden del día se clausuró la sesión siendo a las 30 Horas.-----



PROF. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

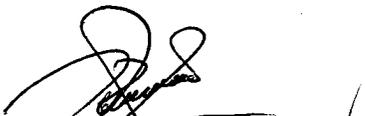
C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

I.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR



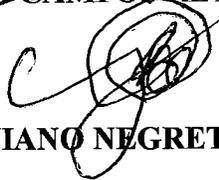
**C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR**



**ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR**



**C. HEBERTO BORIA BERNAL
REGIDOR**



**C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR**



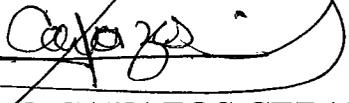
**C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR**

**DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**



SECRETARIA



LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS